

SESIÓN ORDINARIA N°09 - NEUQUÉN, Junio 11 de 2015

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos, señores concejales, trabajadores de la prensa, vecinos, gracias por acercarse a esta casa. Siendo las 11 horas 41 minutos vamos a dar comienzo a esta 9na., sesión ordinaria y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 12 concejales, y cumplido el quórum legal vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria y abordar el Primer Punto del orden del día, voy a poner a consideración de los concejales la justificación de la inasistencia de los concejales Contardi y Kogan en la sesión anterior, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Avanzamos con el Punto Dos del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Avanzamos, concejal Dutto pide la palabra? Sí. CONCEJAL

DUTTO: Perdon, no en homenajes sino en Otros Asuntos, si me permite.

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra porque no hemos tenido pedidos en Homenajes. CONCEJAL DUTTO: Dos cuestiones que creo es importante

recordarlas o enunciarlas y ver que se puede hacer en lo sucesivo, en dos minutos nada más. Frente al Concejo Deliberante, generalmente, en la calle Leloir, frente a la entrada al Concejo, se estacionan autos permanentemente en toda la jornada, cuando tiene que bajarse alguien de otro auto o cuando viene un taxi o un remis generalmente hay doble fila y se produce un riesgo importante de colisión en el lugar, en algún momento va a haber un conflicto, yo sugiero a esta institución que por lo menos deje 15 a 20 metros en el lugar como apeaje nada más que la gente puede subir o bajar y se retire el auto y que siempre tenga un espacio libre, eso hace a la seguridad nuestra y a la seguridad de la gente que quiera transitar por el lugar. El segundo tema es también un tema que se repite, si bien yo tengo alguna información creo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es importante de lo que está haciendo el Concejo Deliberante pero es importante reiterarlo. La semana pasada y creo que tiempo atrás también, y se viene sucediendo hace mucho tiempo, esto de que continúan los robos en el lugar, robos, sustracciones y demás a autos estacionados o gente que entra, sale del Concejo o que transita por esta zona, digo, por lo menos en el tiempo que nosotros estamos acá y está en actividad el Concejo, quizás por la cantidad de autos que hay, se acrecienta la inseguridad, ha pasado este fin de semana, han robado dos autos, una camioneta y un auto, persona que vino a verme a mí la semana pasada y estuvo en mi oficina no más de 15 minutos y estaciono en calle Leloir cercana a la entrada del estacionamiento y le rompieron un vidrio, le sustrajeron una computadora y otras cosas más de su auto. En realidad la idea es que tengamos un poco más de atención o reclamemos seguridad a la policía o las cámaras en vez de estar tanto hacia adentro y nos controlen entrada y salida de nosotros en forma permanente, también apunte un poco más a la vereda que hace a la seguridad de todas las personas que cruzan por la zona, y como esto se viene repitiendo desde hace un tiempo largo, en mi bloque ya hay tres personas, nada más que tres personas que les ha pasado algo similar, yo le solicito a las autoridades del Concejo que prestemos atención en esto e intentemos de alguna manera en solucionarlo, vía policía que es su responsabilidad, la seguridad de la ciudad, y también quizás podamos colaborar nosotros con alguna información que podamos brindarle, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, vamos a tomar nota de la sugerencia del concejal Dutto, antes de darle la palabra al concejal Mansilla, voy a indicar, para que conste en la transcripción del acta el ingreso a la sesión del concejal Mansilla, el concejal Zingoni, la concejal Rioseco, el concejal Prezzoli, el concejal Contardi y la concejal Neculqueo, en este momento tenemos la presencia de 18 concejales. Concejal Mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente, es para plantear el adelantamiento del tratamiento de dos temas por la presencia de vecinos tal como se estila siempre que tenemos visitas en este Concejo, agradecer la presencia de los vecinos, de la Cooperativa 127 hectáreas del barrio La Sirena, una obra que cuando tome estado público y se conozca en los medios más aun, creo que le va a impresionar a toda la comunidad, un grupo de vecinos originalmente del barrio La Sirena, pero que después se amplió un montón de barrios más, llevan adelante un proyecto social hace muchos años, hace más de una década que se formó esa cooperativa y está dando sus frutos de auto organización con hermosas viviendas, duplex, y con muchos proyectos hacia delante que nos enorgullecen a quienes vivimos en la ciudad, como neuquinos encuentran su forma de organizarse ante las falencias de los estados, nacional, provincial y municipal, en la política de viviendas y también el otro tema que se va a adelantar, los vecinos de 7 de Mayo y 2 de Mayo que han sufrido y padecido la falta de una regularización oportuna, que han levantado sus viviendas con esfuerzo propio y que a partir de hoy esperamos se inicie un camino distinto de integración a nuestra ciudad. El primer tema hoy no se iba a tratar, ingresa para recién tomar estado para estar en la comisión el martes que viene, así que está dentro del tema, no sé si hace falta producir algún, tendríamos que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verlo y el otro tema si estaba para tratar, lo buscamos para poder decir que tramite va a tener. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, debería estar en el Punto Tres A) con lo cual seguidamente, después de otros asuntos le daremos ingreso y destino a la comisión correspondiente. Concejal Bongiovani pide la palabra para otros asuntos?. CONCEJAL BONGIOVANI: Para otros Asuntos, señor presidente, y es para celebrar la firma del convenio que ha hecho el Concejo Deliberante con la Asociación de Sordos Neuquén para los cursos de Lengua de Señas, tiene que ver con esto de incluir a las personas sordas, que puedan ser atendidas por personas capacitadas en lengua de señas y puedan tener una atención personalizada, así que incitamos a todo el personal del Concejo a que participe de estos cursos que van a comenzar en breve aquí, así que felicitaciones a usted señor presidente, por haber llevado adelante esta firma de convenio y por supuesto a la asociación de sordos de Neuquén por haber aceptado trabajar por más igualdad para esta ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Tenemos el pedido de palabra del concejal Llancafilo, para aclarar respecto de los pedidos que hizo el concejal Mansilla, los expedientes a los que hizo mención están incluidos en el Punto 3 A, que seguidamente vamos a darle ingreso, así que en un momento lo vamos a hacer. Yo le voy a dar la palabra al concejal Llancafilo si tiene que ver con otros asuntos, bien, y el concejal Prezzoli pide la palabra para otros asuntos?, sino, por el mismo tema?, bueno, yo en primer lugar voy a poner a consideración, si les parece, la modificación del orden del día para el tratamiento del expediente correspondiente, en la sección 3 B sobre la regularización de tierras que en este momento está ocupando los asentamientos 2 y 7 de Mayo. Así que pongo a consideración la alteración del orden del día, para dar tratamiento a este tema, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Bueno, tocar el tema de la petición que ha hecho la Cooperativa 127 hectáreas, este martes pasado en la comisión de Obras Públicas, a partir de un requerimiento que hiciera mi compañera de bloque, Andrea Ferracioli, decidimos en esa comisión de manera unánime este martes invitar a representantes de la Cooperativa 127 hectáreas para dar tratamiento al expediente CD-055-S-2015 que tiene que ver con la paralización de las obras de gas en el barrio Los Polvorines, y por otro lado el expediente CD-056-S-2015, que también por iniciativa de los vecinos, propone la apertura de las calles denominadas en La Sirena I del sector 127 hectáreas, con lo cual decirle a los vecinos, tal cual lo manifestaba usted, señor presidente, hoy van a tomar estado parlamentario estos dos expedientes, seguramente también el que tiene que ver con Servicios Públicos, y obviamente el compromiso, nosotros estamos elaborando en este momento el orden del día de la reunión de comisión de Obras Públicas y Urbanismo del martes que viene y tenemos como primer punto, en ese orden del día, que vamos a proponer y hacer circular, como siempre a todos los integrantes de la comisión la atención justamente a los vecinos de las 127 hectáreas y por supuesto que ellos nos fundamenten el pedido, que seguramente es compartido por todos los concejales, porque estamos convencidos que en ese

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sector hay que lograr mayor conectividad con el resto de la ciudad y que los vecinos tengan comodidad no solo para ingresar al barrio, sino también para salir del barrio, con lo cual, por supuesto, agradecerles la presencia y el compromiso del martes, 9,30 esperarlos en la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. En el mismo sentido en el que se expresaba el concejal Llancafilo, quiero solicitar al Cuerpo la modificación del destino de la entrada 569/2015 que ha formulado la Cooperativa 127 hectáreas y que tiene que ver con un tristemente famoso paredón y alambrado que se ha ejecutado, una obra que es importante remover para integrar, para construir comunidad, para que el barrio Los Polvorines, el sector Los Polvorines sea parte integrada a la trama del resto de los barrios de ese sector sur de nuestra ciudad, es un expediente con destino a la comisión de Servicios Públicos y la intención me parece es darle un tratamiento integral a la totalidad de los expedientes que ha formado la cooperativa 127 hectáreas, siendo que va a ser tratado el próximo martes en la comisión de Obras Públicas, lo que le solicitamos al Cuerpo es el cambio de destino para que en lugar de enviarse a Servicios Públicos sea remitido a Obras Públicas y de esa manera tenga tratamiento el expediente que tiene que ver con el paredón y el alambrado que esta frente al barrio Los Polvorines, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, vamos a poner a consideración, entonces, en primer lugar la incorporación de los expedientes del Punto Tres A), respecto del cual tendríamos dos solicitudes, en primer lugar la que mencionó el concejal Prezzoli, cambiando el destino del expediente 569-2015, reemplazar Servicios Públicos por Obras Públicas e incorporar, también, tal cual lo acordamos en Labor Parlamentaria un expediente que ha ingresado al Concejo luego del cierre del orden del día que tuvo en su introducción un tratamiento en la comisión de Acción Social. Voy a pedir al prosecretario que lea la caratula para que luego, incorporado este expediente, y solicitado la modificación del destino anterior lo pongamos a consideración para su tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0521/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-128-C-200 2 - CARÁTULA: CALFUQUEO CELIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0522/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-008-F-2005 - CARÁTULA: FARIAS ZAGAL LUIS HERNAN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASA RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0523/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-058-B-2001 - CARÁTULA: BARRIA MIRTA JENNY. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0524/2015 - EXPEDIENTES N°: CD-143-D-19 99 , CD-020-D-2000 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS SRA. NANCY FRITZ RIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0525/2015 - EXPEDIENTE N°: 6266-M-2014 - CARÁTULA: MINA CARLOS ALBERTO. SOBRE TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 481/24 LICENCIA COMERCIAL N° 40242, PARA LA SRA LAURA PAOLA CARO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0526/2015 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° 7031-P-2014 - CARÁTULA: PEREZ JORGE LUIS. SOBRE VENTA DE LICENCIA N° 350 A LA SRA MARIANA SOLEDAD IRIARTE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0527/2015 - EXPEDIENTE N° CD-002-A-2015 - CARÁTULA: ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO - PROVINCIA DEL NEUQUEN -. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONGRESO INTERNACIONAL DE JUICIO POR JURADOS A REALIZARSE LOS 13,14 Y 15 DE MAYO DEL CORRIENTE. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0528/2015 - EXPEDIENTE N° CD-010-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ERRADIQUEN BASURALES INFORMALES Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS VERDES EN CALLES TRONADOR Y MINAS, TRONADOR Y BOERR DEL BARRIO CONFLUENCIA - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0529/2015 - EXPEDIENTE N° CD-067-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR EL 70º ANIVERSARIO DE RADIO LU 5 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0530/2015 - EXPEDIENTE N° CD-069-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA REINAUGURACIÓN DEL PARQUE DEL CENTENARIO DEL BARRIO VALENTINA NORTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0531/2015 - EXPEDIENTE N° CD-068-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR EL 27º ANIVERSARIO DE FM ARGENTINA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0532/2015 - EXPEDIENTE N° CD-079-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DEPORTIVO MONKEY'S - LEVEL 2, EL 2 Y 3 DE MAYO DE 2015 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0533/2015 - EXPEDIENTE N° CD-073-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MUESTRA ITINERANTE PATAGONIA GRANDE, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS 14 AL 30 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0534/2015 - EXPEDIENTE N° CD-084-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO POR EL TRIGÉSIMO (30) ANIVERSARIO DEL HISTÓRICO JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0535/2015 - EXPEDIENTE N° CD-081-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CICLO LIVING ARCHITECTURES A REALIZARSE LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0536/2015 - EXPEDIENTE N° CD-087-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE BENEPLÁCITO POR EL SEPTUAGÉSIMO NOVENO (79) ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL AERO CLUB NEUQUÉN -ACN- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0537/2015 - EXPEDIENTE N° CD-001-J-2015 - CARÁTULA: JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2. ELEVA OFICIO CARATULADO GUALMES MARÍA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CRISTINA C/ SÁNCHEZ ALEJANDRO S/ ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0538/2015 - EXPEDIENTE N°: 2763-S-1990 - CARÁTULA: SUBCOMISION B° PROGRESO - SECTOR UNION DE MAYO. SOBRE ADJUDICACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 2, MZA 10 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0539/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-125-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI. SOBRE RELEVAMIENTO POR APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 11841 - PROGRAMA NEUQUÉN CIUDAD DIGITAL - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0542/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-026-C-2015 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDAS Y CONST. LTDA. AUKAMAWIDA. SOLICITA REGULARIZACIÓN PREDIO UBICADO EN CALLE COLÓN AL 1200 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0543/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-117-D-2015 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN N° 2946, FORO CIUDADANO - SOLICITUD EFECTUADO POR EL RINCÓN CLUB DE CAMPO S.A. SOBRE VENTA O CESIÓN DE 8 HECTÁREAS PERTENECIENTES AL PARQUE REGIONAL BARDA NORTE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0546/2015 - EXPEDIENTES N°: CD-088-C-2005 , CD-177-C-2009 - CARÁTULA: CARUZZO JUAN CARLOS. SOLICITA CONDONACIÓN O EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0552/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-015-R-2012 - CARÁTULA: REYBET JULIO. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0553/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-012-J-2007 - CARÁTULA: JARPA OSVALDO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0554/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-005-I-2009 - CARÁTULA: INFANTE JULIA. SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0555/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-045-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINAS DESTACADAS A ALEJANDRA ÁLVAREZ Y ERICA FLORES POR PONER EN VALOR LA VIDA A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0556/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-109-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CAMPEONATO NACIONAL CATEGORÍA B DE PATÍN ARTÍSTICO A REALIZARSE DESDE EL 18 Y HASTA 24 DE MAYO EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0557/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-004-M-2004 - CARÁTULA: MELANI JULIO CESAR. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0558/2015 - EXPEDIENTE N°: 7178-P-2014 - CARÁTULA: PEREA JOSE ABRAHAM. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA COMERCIAL N° 029374 A FAVOR DEL SR. PEREA BRUNO SEBASTIAN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0559/2015 - EXPEDIENTE N°: 1 737-M-2015 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO BERNARDINO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE REMISS, INTERNO 010 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0560/2015 - EXPEDIENTE N°: 1734-M-2015 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO BERNARDINO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS INTERNO 052 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0561/2015 - EXPEDIENTE N°: 1735-C-2015 - CARÁTULA: CAMPILLO GRACIELA TERESA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS INTERNO N° 075 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0562/2015 - EXPEDIENTE N°: 5056-M-2014 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS DEL INTERNO 162 A FAVOR DE MUÑOZ DANISA NOEMI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0563/2015 - EXPEDIENTE N°: 5 055-M-2014 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS DEL INTERNO 299 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0564/2015 - EXPEDIENTE N°: 5057-M-2014 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE REMISS DEL INTERNO 087 A FAVOR DE MUÑOZ ALEJANDRO DAVID - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0565/2015 - EXPEDIENTE N°: 6332-L-2014 - CARÁTULA: LOCATELLI JORGE ALBERTO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE TAXI 501 A FAVOR DEL SR. HAURI HERNAN EMILIO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0566/2015 - EXPEDIENTE N°: 2 508-I-2015 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL . ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE MEMORIA ANUAL Y BALANCE Año 2014.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0567/2015 - EXPEDIENTE N°: 1736-C-2015 - CARÁTULA: CAMPILLO GRACIELA TERESA. SOLICITA TRANSFERENCIA DE REMISS, INTERNO 094 A FAVOR DE MUÑOZ JULIETA ANTONELLA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0568/2015 - EXPEDIENTE N°: 3318-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0569/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-054-S-201 5 - CARÁTULA: SALAS JORGE OMAR. REFERENTE A LA EXISTENCIA DE UN PAREDÓN Y ALAMBRADO FRENTE AL BARRIO LOS POLVORINES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS.- ENTRADA N°: 0570/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-055-S-2015 - CARÁTULA: SALAS JORGE OMAR. REFERENTE A LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA DE GAS EN BARRIO LOS POLVORINES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0571/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-056-S-2015 - CARÁTULA: SALAS JORGE OMAR. SOLICITA LA APERTURA DE CALLES EN ZONA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DENOMINADA SIRENA I DEL SECTOR 127 HECTÁREAS.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0572/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-027-C-2015 - CARÁTULA: CPEM N° 69. SOLICITA CAMBIO DE RECORRIDO RAMAL 5 B, INDALO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0573/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-063-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-UNE-FPN-MLS-ARI-UCR-PROYECTO DE ORDENANZA. PROHIBESE LA CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO PESADO EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0574/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-030-M-2013 - CARÁTULA: MELO EDGARDO ALEJANDRO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0575/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-019-P-2014 - CARÁTULA: PINO HERNAN RAMON. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UN KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0576/2015 - EXPEDIENTE N°: 5060-M-2014 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOBRE TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI DEL INTERNO 071 A FAVOR DEL MUÑOZ ALEJANDRO DAVID - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0577/2015 - EXPEDIENTE N°: 6 889-M-2008 - CARÁTULA: MUÑOZ CECILIO MIGUEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE DOMINIO HGT 457 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0578/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-003-J-2015 - CARÁTULA: JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS V JORNADAS DE HISTORIA REGIONAL DEL NEUQUÉN A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0582/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-001-T-2015 - CARÁTULA: TDM PATAGONIA SRL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN ELEMENTOS Y PRODUCTOS AFINES PARA ANIMALES EN ESPACIO PÚBLICO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 600/2015 – EXPEDIENTE N° CD-011-F-2015 – CARÁTULA: FUNDACION YPF – SOLICITA AUTORIZACION PARA EL USO DE UN ESPACIO EN ZONA PARQUE CENTRAL PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL ESPACIO DE LA ENERGIA. SE RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración los expedientes indicados en el Punto 3 A desde la pagina 1 a la pagina 7 con la modificación del destino del expediente 569 y la incorporación del que recién se leyó por secretaría. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Seguidamente y tal cual lo hemos resuelto hace un momento vamos a continuar con el tratamiento del expediente solicitado por el concejal Mansilla, vamos a darle lectura por secretaría luego queda abierto el pedido de palabra. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0412/2015 - EXPEDIENTE N°: 10436-I-2012 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -IPVU-. ELEVA ESTUDIO DE IMPACTO URBANO AMBIENTAL “PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ASENTAMIENTO 2 DE MAYO Y 7 DE MAYO, ELABORADO POR PATAGONIA MEDIO AMBIENTE ARQUITECTURA.- - DESPACHO N°: 034/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-10436-I-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-10436-I-2012; y CONSIDERANDO: Que tanto el Gobierno Provincial como el Municipal de Neuquén se encuentran abocados a la tarea de concretar la regularización dominial de los sectores más carenciados de la Ciudad de Neuquén y la inclusión de estos a la trama formal urbana de la ciudad. Que surge la necesidad de promover la regularización del asentamiento denominado “2 y 7 de Mayo”. Que el mencionado asentamiento se localiza parte en tierras provinciales y parte en tierras de dominio municipal, colindantes entre sí, lo que obstaculiza la concreción de las obras de infraestructura necesarias y la posterior mensura del mismo. Que en consecuencia es menester que ambos poderes puedan realizar todos aquellos convenios tendientes a facilitar este proceso, en los cuales quede determinada la transmisión de tierras cuya titularidad registral de dominio sea detentada por la Provincia de Neuquén y/o el Estado Municipal respectivamente, teniendo este traspaso de tierras un único y prioritario objetivo, el de la mejora en la calidad de vida de las familias allí asentadas, mediante la mensura, concreción de obras de infraestructura y regularización de los asentamientos emplazados en los sectores involucrados. Que el asentamiento denominado “2 y 7 de Mayo” se ubica en parte sobre el lote 3 cuyo titular registral es el Estado Municipal de Neuquén y en parte sobre el Lote Z1 cuyo titular registral es la Provincia de Neuquén.- Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) realizó un informe vinculante, mediante el cual ha declarado factible tanto urbanística como ambientalmente, la propuesta de regularización expresada en el plano de prefiguración urbanística. Que en el informe se propone la transferencia de la fracción de tierra que es propiedad Municipal hacia el Gobierno Provincial, lo que permitiría continuar con el proceso regularización dominial y realizar las obras de infraestructura correspondientes. Que la herramienta jurídica más idónea, a efectos de realizar la tradición de dominio de inmuebles de la Municipalidad de Neuquén a la Provincia de Neuquén, es la donación sin cargo. Que dada la necesidad de dar comienzo con las obras de infraestructura y planos de mensura del sector, es fundamental que el poder ejecutivo municipal suscriba los documentos correspondientes en el plazo máximo de 60 días de aprobada la presente ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en forma gratuita por donación al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén, las fracciones que corresponden al dominio privado municipal identificadas en el ANEXO I, que forma parte integrante de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la presente Ordenanza, con una superficie aproximada de 488.219,7 m2, conformada por los polígonos identificados como: Lote 7-M, con una superficie aproximada de 261.582 m2, lindante al Norte: Resto Remanente del Lote 3 sub 1 Parte del Lote Oficial 3 – Sección I, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-6426-0000; al Oeste Sur Oeste, Resto Remanente Lote Z1 Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4526-0000; al Nor-oeste: Remanente lote 1 - Resto Lote Oficial 3 Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4523-0000 y lindante con Toma Norte; y Remanente Lote 3 - Sub 1 - Parte del Lote Oficial 3 - con una superficie estimada en 226.657,70 m2 - Nomenclatura Catastral N° 09-23-60-6426-0000, ubicado al Norte de la fracción mencionada anteriormente y el pie de Barda circundante.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para la transferencia de dominio de los bienes citados en la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 3º): La transmisión que por esta Ordenanza se aprueba deberá efectuarse en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente.- ARTICULO 4º): DERÓGASE la Ordenanza N° 11937.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Este Concejo con muy buen criterio en el año 2010 mediante la ordenanza 11937 transfiere en forma gratuita al IPVU una fracción de tierra para lograr la regularización del sector 7 de Mayo, al menos en forma parcial, digo en forma parcial porque el municipio no dio cumplimiento a esta ordenanza al no suscribir la transferencia del dominio, en este sentido, junto con mi par Gamarra y todos los integrantes de la comisión de Obras Públicas mas el acompañamiento y asesoramiento de la gente del ADUS seguimos trabajando en pos de obtener nuevos logros tratando de dar las herramientas que permitan mensurar y posteriormente acercar, entre otras cosas, los servicios públicos y los servicios esenciales como profesa nuestra Carta Magna en sus artículos 139 y 140. Por eso en esta oportunidad me llena de gratificación que este Cuerpo sea parte de este nuevo logro, porque al autorizar la transferencia de la fracción de tierra en forma gratuita al IPVU estamos no solo brindando la posibilidad de regularizar el sector 7 de Mayo sino también el sector 2 de Mayo y juntos reúnen más de 1.200 familias que podrán mejorar notablemente su calidad de vida, esto sin duda es la muestra clara del compromiso que tenemos y que seguiremos trabajando paso a paso, sector por sector, hasta poder darle este beneficio a todos aquellos vecinos inmersos en esta situación, no sé si es un sueño, pero me gustaría reemplazar la palabra toma por la palabra planificación, quiero agradecer muchísimo a los vecinos de las tomas 2 y 7 de Mayo que se encuentran presentes, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Creo que hoy estamos asistiendo a un hecho importante para nuestra ciudad, y nobleza obliga, hace aproximadamente un año todos los bloques políticos de este Concejo Deliberante acordábamos, en un proyecto de ordenanza, que es la 13010, y tenía que ver con la creación de la unidad de regularización de asentamientos informales en la ciudad, en aquel momento se hablaba de un importante acuerdo para ordenar la ciudad, incorporar, ni más ni menos, que a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la trama urbana, muchísimos asentamientos que hay en la ciudad, en aquel momento hablábamos de más de 5 mil familias que estaban en esa condición y que a partir de un trabajo conjunto, municipio, provincia y de una iniciativa que presentáramos de manera conjunta el bloque Libres del Sur con el del MPN, y que fuera acompañado y se sumaran todos los aportes de los bloques políticos que componen este Concejo es que esa unidad de regularización dominial de asentamientos informales, que hoy componen tres concejales, aquí presentes, son el concejal Gamarra, el concejal Haspert y la concejal Ferracioli están llevando adelante esa iniciativa que tenía que ver con incorporar, como decía, a la trama urbana estos asentamientos y de una vez por todas comenzar a trabajar con lo que tiene que ver con la planificación de los servicios, de la factibilidad de ellos, más hoy en día que estamos en un invierno que va a ser crudo y que estos vecinos están requiriendo una obra tan importante como la de gas. En las distintas reuniones que hemos tenido, cuando hemos tratado este tema, siempre decimos que el adquirir derechos también tiene que ver con cumplir obligaciones y lo decíamos en aquel momento también cuando tratábamos la ordenanza 13010, todos estos vecinos manifestaban y manifiestan permanentemente que ellos quieren pagar por la tierra donde viven, porque ese cumplimiento de una obligación va a implicar hacia delante el adquirir derechos como lo es justamente esto de tener los servicios básicos que cualquier familia necesita para poder vivir, y ese acuerdo político que hicimos para ordenar la ciudad, hace poco más de un año, tenía que ver con tomar de manera seria un tema que es polémico muchas veces o que genera polémica, pero nosotros estamos convencidos que la incorporación a la trama urbana de estos asentamientos no solo ordena la ciudad, estamos hablando de una situación que, difícilmente como en algún momento se planteaba de pasar la topadora o reubicar a esas familias, es prácticamente imposible, ante eso tenemos que pensar también en los vecinos en general, en aquellos que viven cercanos a los asentamientos y que muchas veces sufren cuestiones que tienen que ver con la mala calidad de los servicios básicos, porque justamente no existe esta regularización de estos asentamientos, y lo que da origen a esto es justamente la regularización dominial con lo cual decir que hoy estamos poniendo la piedra fundamental para que finalmente, y con esta idea del gobierno de la ciudad de traspasar tierras municipales a la provincia y así evitar trámites burocráticos y administrativos que demoran la regularización, el gobierno de la provincia no solo llevo adelante el estudio de impacto ambiental, la prefiguración urbana, sino que también, a partir de esta ordenanza, va a comenzar con la factibilidad de los servicios y todo lo que tiene que ver con el fraccionamiento y la mensura de la tierra, para que cada uno de estos vecinos tenga finalmente, a partir de pagar por la tierra, la titularidad de la misma y comenzar a partir de ahí con la regularización de los servicios. Con lo cual, decirles que es una alegría enorme que lo que hemos planificado desde este Concejo hoy este dando sus primeros frutos, porque de esas 5 mil familias hoy vamos a tener 1.200 menos que van a estar con este problema de no contar con los servicios básicos porque no cuentan con la regularización dominial, con lo cual la felicitación para todo el Cuerpo, por supuesto, y asimismo el agradecimiento a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los vecinos por estar presentes en esta sesión, gracias, presidente.
CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, para su aprobación en general el proyecto presentado, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 5, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Cumplido y aprobado el tratamiento del expediente que se solicitó, y agradecemos la presencia de los vecinos que han venido a estar en esta sesión, vamos a continuar con el tratamiento del Punto Tres inciso B) Despachos de Comisiones Internas, por secretaría vamos a darle lectura.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 0329/2015 - EXPEDIENTE N° CD-008-C-201 5 - CARÁTULA: CHAVEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PROFESOR BENEDICTO OCAMPO A LA SEGUNDA CUADRA DE LA DIAGONAL ESPAÑA - DESPACHO N° 014/201 5.- -----

ENTRADA N° 0435/2015 - EXPEDIENTE N° CD-090-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS A IMPLEMENTAR PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE - DESPACHO N° 015/2015.- -----

ENTRADA N° 0502/2015 - EXPEDIENTE N° CD-110-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNESE ARIEL HÉCTOR CAUCAMAN AL PRIMER TRAMO DE LA BICI SENDAS DESDE EL PUENTE CARRETERO NEUQUÉN - CIPOLLETTI - DESPACHO N° 016/2015.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N° 0467/2015 - EXPEDIENTE N° 5561-G-2014 - CARÁTULA: GIMENEZ MANUEL DIEGO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO PARA REALIZAR SUBDIVISIÓN DE TERRENO Y PLANOS CORRESPONDIENTE SOLICITA EXENCIÓN - DESPACHO N° 020/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-5561-G-2014; y CONSIDERANDO: Que el Sr. GIMENEZ, MANUEL DIEGO, D.N.I. N° 6.918.368, solicita exención a efectos de efectuar una subdivisión de terreno y la realización de los planos correspondientes.- Que la Ordenanza N° 13166, en su Artículo 118º), Inciso b), establece el mecanismo sobre la condonación: “CONDONACIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cincuenta mil pesos (\$50.000,00)” Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 13166, Artículo 118º), Inciso b), corresponde el tratamiento de la solicitud en el Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0500/2015 - EXPEDIENTE N° 5608-I-2014 - CARÁTULA: IZQUIERDO JORGE ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DE PATENTE DE RODADOS DOMINIO GVR 819 POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 021/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para el tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-5608-I-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor IZQUIERDO, JORGE ALBERTO, solicita eximición de pago en concepto de patente de rodados, por el vehículo identificado con el Dominio GVR-819 por discapacidad. Que corresponde que el Órgano Ejecutivo Municipal resuelva lo solicitado por el peticionante de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal vigente. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0104/2015 - EXPEDIENTE N° CD-001-U-201 5 - CARÁTULA: UNION DE INQUILINOS NEUQUINOS. SOBRE CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ALQUILERES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 018/2015.- -----

ENTRADA N° 0113/2015 - EXPEDIENTE N° CD-002-V-201 5 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES. SOLICITAN SE PRORROGUE LA ORDENANZA N° 13018 - RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIONES - - DESPACHO N° 019/2015.- -----

ENTRADA N° 0481/2015 - EXPEDIENTE N° CD-099-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADHESIÓN DE AGENTES MUNICIPALES CON DIAGNOSTICO CELÍATICO - DESPACHO N° 020/2015.- -----

ENTRADA N° 0482/2015 - EXPEDIENTE N° CD-101-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 7694, ANEXO II, ARTÍCULO 47° - ESTATUTO Y ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL - - DESPACHO N° 021/2015.- -----

ENTRADAS N° 0499/2015, 0492/2015 - EXPEDIENTES N° CD-008-F-2014, 1742-F-2015 , 311-A-2014 , 476-F-2014 - CARÁTULA: FUNDACION APANC. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL PARA LAVADERO DEL AUTOMOTOR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 022 /2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° OE-1742-F-2015 - 311-A-2014 - 476-F-2014 - CD-008-F-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-1742-F-2015 - 311-A-2014 - 476-F-2014 - CD-008-F-2014; y CONSIDERANDO: Que la Fundación Amor de Padres y Amigos de Niños con Cáncer (APANC) solicita, por vía de excepción, la habilitación y licencia comercial de lavadero de autos, sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1720-0000, ubicado en calle Mendoza 44 de la ciudad de Neuquén. Que la Fundación funciona en la ciudad hace 18 años. Que la Fundación comenzó durante el año 2014, entre otras obras, las tareas de ampliación en su sede de la calle Mendoza 44, donde planifican departamentos para dar cobijo a las familias de niños en tratamiento. Que la propuesta constituye una fuente de ingresos por iniciativa propia, con el único fin de dar sustentabilidad a la tarea social y mancomunada que realizan con familias provenientes de distintos puntos de la provincia. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,--

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE a la FUNDACIÓN AMOR DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS CON CÁNCER (A.P.A.N.C.) licencia comercial para el rubro "Lavadero de Automóviles", por vía de excepción a la normativa vigente, sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1720-0000, ubicado en calle Mendoza 44.- ARTICULO 2º): La licencia comercial mencionada en la presente ordenanza es de carácter provisorio y tendrá vigencia por cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente norma.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 0473/2015 - EXPEDIENTE N° CD-092-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA INSTALACIÓN DE ANTENA EN SECTOR 370 VIVIENDAS B° VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO N° 011/2015.- -----

ENTRADA N° 0477/2015 - EXPEDIENTE N° CD-096-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA PARQUIZACIÓN Y ARBOLADO EN LOS BULEVARES DE VALENTINA NORTE RURAL 370 VIVIENDAS - DESPACHO N° 012/2015.- -----

ENTRADA N° 0343/2015 - EXPEDIENTE N° CD-005-A-201 5 - CARÁTULA: AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCAS - AIC -. Elevan documento Río Neuquén - Ejido Municipal de la Ciudad de Neuquén -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sector Tercer Puente - Inicio Barrio Rincón de Emilio, ocupación de la Zona de Ribera. - DESPACHO N° 013/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación al orden del día. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, el expediente leído porque no ingreso antes del cierre del día porque la comisión se reunió el día de ayer, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -** -----

ENTRADA N° 0108/2015 - EXPEDIENTE N° CD-025-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES RESPECTO OBRA DE ENTUBAMIENTO DESAGÜE TRONADOR, TRAMO CALLE COPAHUE- BELISLE. - DESPACHO N° 033/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-025-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-025-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la obra "Entubamiento desagüe tronador tramo calle Copahue-Belisle y limpieza hasta cota de proyecto desde Richerri a Copahue y desde Belisle a Arroyo Villa María" se encuentra paralizada; Que el día 21 de marzo de 2014 el Órgano Ejecutivo Municipal se comprometió con los vecinos del barrio Confluencia a realizar dicha obra en el transcurso del año 2014; Que la misma fue concedida a la empresa Omega MLP S.R.L. por un valor de 3.240.000 millones de pesos y un plazo de ejecución de 180 días, el cual se encuentra vencido; Que la obra resolvería algunas de las problemáticas ambientales que genera el cauce del desagüe a cielo abierto, y los problemas de desborde y anegamientos de las calles del sector, en periodos de precipitación; Que, asimismo, facilitaría el acceso de varios vecinos a sus viviendas adyacentes al canal y se ejecutarían 625 metros lineales de cordón cuneta, badenes y trabajos complementarios; Que en la actualidad la obra se encuentra abandonada, el material de construcción disperso y expuesto a condiciones de deterioro y posible sustracción; Que el Artículo 16º), Inciso 28), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es competencia municipal ejecutar obras públicas municipales de interés colectivo o general; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, remita informe respecto a la obra de "Entubamiento desagüe tronador- tramo calle Copahue- Belisle y limpieza hasta cota de proyecto desde Richerri a Copahue y desde Belisle a Arroyo Villa María", sobre los siguientes aspectos: Gestiones efectuadas con las empresas Telefónica y Camuzzi Gas del Sur, con el fin de coordinar las tareas necesarias para la conexión con los tramos que faltan. Condiciones,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

costos y tiempos de realización de obra, para el tramo entre Copahue y Richieri. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0438/2015 - EXPEDIENTES N° 4726-S-1991 , 1507-C-2009 , 5000131-M-2009 , CD-028-M-2014 - CARÁTULA: SOC. VECINAL VILLA CEFERINO SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 17 MZA 5 - DESPACHO N° 035/2015.- -----

ENTRADA N° 0489/2015 - EXPEDIENTE N° CD-106-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 3º Y 6º DE LA ORDENANZA N° 12979 - USO Y OCUPACIÓN DE LOTES PARA ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO - - DESPACHO N° 036/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-106-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-106-B-2015; y CONSIDERANDO: Que de la lectura de la misma se advierte que la documentación a presentar a los fines de inscribirse para postularse las asociaciones civiles sin fines de lucro al acceso a un lote o inmueble a través de un permiso de uso y ocupación debe realizarse por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante de Neuquén, y siendo que el Artículo 3º) de la ordenanza a modificar establece que se presentará la documentación al Municipio; Que siendo que la puntuación establecida en el Artículo 6º), no diferencia entre requisitos para inscribirse y aspectos a evaluar a los fines del orden de mérito. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12979, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 3º): Para acceder a un lote o inmueble municipal, las organizaciones deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Estar legalmente constituidas. b) Ser entidades sin fines de lucro. c) Poseer domicilio y desarrollar sus actividades en la Ciudad de Neuquén. d) Presentar ante el Concejo Deliberante de Neuquén copia certificada de su Personería Jurídica, Estatuto y Libro de Actas. e) Las entidades religiosas deberán presentar copia debidamente certificada del comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Cultos. f) Presentar ante el Concejo Deliberante de Neuquén su nómina de socios, donde consten los datos personales completos de los mismos. g) Presentar el desarrollo de su proyecto social, cultural o deportivo, detallando la antigüedad de su funcionamiento en la Ciudad de Neuquén. h) Presentar ante el Concejo Deliberante de Neuquén el anteproyecto de las instalaciones a construir y fuentes de financiamiento. Los concejales podrán requerir ampliar la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

información en caso de ser necesario, sobre el desarrollo del proyecto o las actividades por parte de la organización, y solicitar se subsane alguna documentación faltante como requisito de inscripción. Se rechazarán las inscripciones de aquellos postulantes que no acompañen la documentación supra requerida, o que acompañándola, de la misma surja el no cumplimiento de todos los requisitos mencionados. ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 12979, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 6º): Los presidentes de los bloques políticos, en reunión especial para tal fin convocada desde Presidencia en un plazo no mayor de 30 (treinta) días posterior al cierre de la inscripción al Registro de Organizaciones Postulantes, evaluarán las solicitudes y establecerán un Orden de Mérito a través de la confección de una planilla en la que se otorgará puntaje a los ítems g) y h), teniendo un máximo de hasta cinco (5) puntos cada uno. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0512/2015 - EXPEDIENTE N° CD-117-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE USO Y OCUPACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 5 DE LA MZA 4 DE LA CHACRA 125 A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO UNIÓN DE MAYO - DESPACHO N° 037/2015.- -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0416/2015 - EXPEDIENTE N° CD-023-C-201 5 - CARÁTULA: CALLUQUEO LAURA. SOLICITA SE RESTABLEZCA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 030 /2015.- -- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-023-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-023-C-2015; y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 825/2014 otorga una reserva de estacionamiento para persona discapacitada en el domicilio de la señora Laura Alejandra CALLUQUEO, con una medida de 6,5 metros x 3,5 metros de ancho. Que la señora Laura Alejandra CALLUQUEO manifiesta que dichas medidas han sido reducidas, por lo que solicita se restablezca la medida de la reserva original. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 825/2014 respecto a las medidas de la reserva de estacionamiento otorgada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en el domicilio de la Sra. LAURA ALEJANDRA CALLUQUEO. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0434/2015 - EXPEDIENTE N° CD-089-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFOROS EN CALLE LELOIR Y MENDOZA - DESPACHO N° 031/2015.- -----

ENTRADA N° 0509/2015 - EXPEDIENTE N° CD-114-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SERVICIO DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO GREGORIO ÁLVAREZ - DESPACHO N° 032/2015.- -----

ENTRADA N° 0514/2015 - EXPEDIENTE N° CD-119-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALACIÓN DE UN REFUGIO PEATONAL EN CALLES 5 Y 11 BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 033/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concluimos el Punto Tres y avanzamos con el Punto Cuatro: Despachos con Estado Parlamentario, comienza comisión de Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N° 0382/2015 - EXPEDIENTE N° 579-A-2015 - CARÁTULA: ASOC. 8 DE NOVIEMBRE. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA AÑO 2009/2014 N.C 09-20-068-8587-0000 - DESPACHO N° 01 6/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-579-A-2015; y CONSIDERANDO: Que los integrantes de la Asociación 8 de Noviembre solicitan la condonación de deuda existente y la exención para el año 2015. Que la dirección General de Determinación Tributaria emite informe sobre la deuda que mantiene la Asociación en concepto de Servicio a la Propiedad Inmueble, la que asciende a un total de \$ 5.080,05, y manifiesta que no puede acceder a la condonación porque no existe norma legal que lo permita. Que la Ordenanza N° 13166, en su Artículo 118º), Inciso b), establece el mecanismo sobre la condonación: “CONDONACIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cincuenta mil pesos (\$50.000,00)” Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 13166, Artículo 118º), Inciso b), corresponde el tratamiento de la solicitud en el Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0383/2015 - EXPEDIENTE N° 5479-C-2014 - CARÁTULA: CLUB DE LEONES DE NEUQUEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE DEUDA Y SE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROMULGUE EXTENDIDA UNA EXENCIÓN PARA LOS PRÓXIMOS PERÍODOS N.C 09-20-059-3122-0000 - DESPACHO N° 017 /2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5479-C-2014; y CONSIDERANDO: Que los integrantes del Club de Leones de Neuquén solicitan la condonación de deuda existente y la exención para el año 2015. Que la dirección General de Determinación Tributaria emite informe sobre la deuda que mantiene el Club de Leones de Neuquén en concepto de Servicio a la Propiedad Inmueble, la que asciende a un total de \$10.031,75 y manifiesta que no puede acceder a la condonación porque no existe norma legal que lo permita. Que la Ordenanza N° 13166, en su Artículo 118º), Inciso b), establece el mecanismo sobre la condonación: “CONDONACIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cincuenta mil pesos (\$50.000,00)” Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 13166, Artículo 118º), Inciso b), corresponde el tratamiento de la solicitud en el Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0410/2015 - EXPEDIENTE N° 1896-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA MEMORIA CUENTA ANUAL DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 EJECUCIÓN DEL CUADRO ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE METAS Y OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS - DESPACHO N° 018/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1896-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1896-M-2015; y CONSIDERANDO: Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2014.- Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101º), y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9º), Inciso 1), corresponde a la Sindicatura Municipal dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.- Que del Acuerdo N° 1101 de la Sindicatura Municipal, aprobado el 30 de abril de 2015, mediante el cual se analizan los estados de recursos y gastos, ejecución del presupuesto de recursos y erogaciones, ejecución analítica de ingresos y ejecución analítica de gastos, al 31 de diciembre de 2014, surge que los mismos reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.- Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diciembre de 2014.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2014.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Gamarra tiene la palabra. **CONCEJAL GAMARRA:** Gracias, señor presidente. Hace unas semanas ingreso al Concejo la rendición de la memoria de la cuenta anual de inversión para el ejercicio fiscal 2014, y desde nuestro bloque pudimos realizar un análisis del expediente y queremos destacar una serie de puntos. En primer lugar desde el punto de vista económico y financiero el municipio goza de una inmejorable salud, a modo de ejemplo lo que podemos observar es que durante el año 2014 hubo un superávit de 147 millones de pesos, es aproximadamente el 11% de lo que se ejecuto del presupuesto, es realmente muy alto, y viendo la parte contable observamos las disponibilidades e inversiones financieras, es decir los recursos que se pueden hacer líquidos en el corto plazo podemos afrontar la totalidad de pasivos del municipio, es decir, con estos recursos de corto plazo podemos pagar si quisiéramos la totalidad de la deuda a corto y largo plazo que posee la municipalidad y aun así nos quedarían 131 millones líquidos. Bueno, con esta situación cualquier análisis de datos económicos o financieros carece de sentido porque el municipio, efectivamente está en condiciones de afrontar cualquier tipo de obligaciones, es por eso que continuando con el análisis si hay otras cuestiones que nos llamaron poderosamente la atención. En primer lugar la altísima ejecución que hay en determinados sectores, que voy a enumerar respecto a la partida de dirección y coordinación superior, básicamente todas estas áreas que voy a enumerar tienen una ejecución de un 120% o más hablo de la secretaria de coordinación, la subsecretaria de protección interna, la subsecretaria de servicios concesionados, la secretaria de gobierno, la subsecretaria de fiscalización jurídica externa, que tiene una ejecución de un 166%, la subsecretaria de desarrollo social, que ejecuta en esta partida un 235%, es decir más que duplica el gasto presupuestado para el ejercicio, la secretaria de obras públicas, la secretaria de mantenimiento vial con un 316% de ejecución, subsecretaria de obras y mantenimiento y la subsecretaria de servicios ambientales. Todas estas áreas, en la partida de dirección y coordinación superior tienen una sobre ejecución que consideramos importante. Respecto a otro tipo de gastos que ya están orientados a mejorar el sistema de transporte urbano de pasajeros, más allá de las críticas que impartimos semanalmente respecto a este tema y desde nuestro punto de vista a la falta de interés en resolver el tema de transporte, vimos que la construcción de refugios se ejecuto solamente un 67%, el programa de regionalización del sistema de transporte público de pasajeros solamente se ejecuto un 47%, y esto que es preocupante la fiscalización del transporte urbano de pasajeros se ejecuto solamente un 4%, realmente es muy bajo, seguramente tendremos que pedir algunas explicaciones del caso porque no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entendemos que justamente la fiscalización de un tema tan sensible y que tanto preocupa a todos los neuquinos, prácticamente no se haya ejecutado. Otros gastos que nos llamaron la atención y que queremos enumerar, en principio es la promoción de actividades productivas, se ejecutó solamente un 15%, la escuela municipal de danzas un 11%, el Consejo para el desarrollo de las artes y la interculturalidad un 13%, un tema importante, para nosotros y muy sensible, la atención integral de adultos mayores se ejecutó solamente un 61% y el fondo de tierras municipales, señor presidente, se ejecutó solamente un 32%. También hay un contraste respecto a estas subejecuciones y tiene que ver con las sobre ejecuciones, observamos la ornamentación de actos festivos y protocolares se ejecutó un 228%, para nosotros entendemos que esto refleja, de alguna manera, cuales son los intereses que tiene el ejecutivo a la hora de gastar los recursos que tiene el presupuesto. Voy a dar un ejemplo también, que nos llamo poderosamente la atención, si tenemos en cuenta los gastos de publicidad y los gastos de cortesía y homenajes vamos a ver que durante el año 2014 se ejecutaron más de 20 millones y medio de pesos, que supera en lo que se gastó en obras de agua, vivienda y infraestructura, obras de drenaje de evacuación pluvial, obras de saneamiento, de iluminación, redes de gas, mejoramiento habitacional, regulación y control de transporte de pasajeros, áreas protegidas y metrópolis, es decir en publicidad, cortesía y homenajes se gasto más de 1 millón y medio más que en todas las obras que le acabo de enunciar. Hace una semanas recibimos a los representantes de Sitramune, a los delegados, que venían con una inquietud respecto a la compra de 15 unidades de autobuses que iban a tener como destino el refuerzo del servicio de transporte de pasajeros, vinieron preocupados, justamente, porque carecen de algunos bienes de capital que para ellos son sumamente importantes, hablamos de camiones, herramientas de trabajo y cualquier otro tipo de insumos donde nos manifestaron su preocupación por el desabastecimiento de los mismos, bueno, le tenemos que dar la razón porque efectivamente en la partida de bienes de capital se ejecuto solamente el 19% de la misma, es decir, de lo que estaba programado invertirse en bienes de capital solamente se gasto el 19% de lo que estaba previsto, y además tenemos que hacer una salvedad, la inversión en bienes de capital cayó un 45% respecto a lo que se ejecutó en el año 2013, que justamente la compra de bienes de capital se había subejecutado en una forma importante. Por el lado de recursos queremos hacer mención, también, a la partida de contribución por mejoras, como todos saben es un tributo que abonan los contribuyentes porque se ven beneficiados directa o indirectamente por la construcción de una obra pública que se lleva adelante por parte de la municipalidad o por parte de un tercero que es contratado por la municipalidad, si observamos esta partida vemos que la ejecución, es decir el cobro por contribución por mejoras para obras de pavimento fue solamente del 17%, estamos hablando de un tema sensible porque casualmente las obras de pavimento representan más del 52% del plan de obra pública de la municipalidad, y esto nos llevó a una conclusión, de alguna manera rápida por decirlo, vemos que el municipio está de alguna manera dulce, como dice la propaganda, porque de otro modo, sin cobrar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estos recursos sería absolutamente inviable tener el nivel de obra pública que tenemos hoy. Paso a leer, rápidamente, tenemos en construcción por mejoras una ejecución del 17% , la deuda atrasada solamente del 1% y el cobro judicial por mejoras un 35%, también hace unas semanas recibimos a funcionarios municipales que nos informaban que para mejorar la recaudación era indispensable contratar una empresa privada, bueno, tenemos que disentir con este criterio porque este tributo de contribución por mejoras, digamos el municipio cuenta con toda la información necesaria para salir a cobrar, por ende creemos que no necesitamos que venga alguien de afuera para mejorar la recaudación, todavía hay cuentas gruesas para seguir afinando. Siguiendo en esta misma línea nos encontramos con el recupero de los planes de vivienda del plan federal, que se está ejecutando solamente un 20% para el ejercicio 2014, de un total de 640 viviendas, solamente 226 familias están pagando una cuota de 968,35 pesos de forma mensual y es más estas 226 familias no están pagando en forma regular, es decir pagan de manera irregular, tenemos los barrios de Valentina Sur y de Gran Neuquén Norte que todavía no hay norma legal para salir al cobro de estas cuotas, esto en la jerga política económica se llama perjuicio fiscal, hay un informe de la Sindicatura que avala que no existen estas normas para salir al cobro y vemos de alguna manera cierta desidia en salir a cobrar este plan, estamos hablando que son fondos que vinieron de Nación, que no son reintegrables, es decir que el municipio no tiene que devolverlos, en total a recaudar hay 121 millones de pesos y estamos obligados a que esos fondos sean reinvertidos nuevamente en desarrollos urbanísticos , llámese nuevas viviendas, llámese nuevos loteos sociales, acá volvemos a ver nuevamente la idea de ejecución presupuestaria y de plan de gobierno que tiene el municipio, el tema de desarrollo de nuevos loteos lo vemos en diferentes partidas, no solo en esta, hablo del fondo de tierras municipales que tiene una ejecución solamente del 32%, el recupero de estas viviendas solamente un 20%, mejoramientos habitacionales tenemos una ejecución solamente de un 5%. Y por último, y no menos importante, tenemos una profunda preocupación respecto a la ejecución del plan de obra pública, para el año 2014 se ejecuto solamente el 59% de las obras que estaban presupuestadas, realmente es muy bajo tendríamos que buscar muchos años hacia atrás para ver un nivel tan bajo de ejecución del plan de obra pública, es cierto que el año pasado tuvimos graves problemas principalmente problemas derivados de inclemencias climáticas que hicieron que parte de los recursos destinados a obra pública fueran destinados a remediar la situación que estábamos viviendo, bueno, de acuerdo a la forma de ejecución los fondos destinados para remediar esta crisis fueron aproximadamente de 16 millones de pesos, si incorporamos esta al plan de obra pública llegamos a una ejecución de este plan de un 64%, seguimos hablando de un bajísimo nivel de ejecución y acá voy a hacer un breve repaso de los números generales del plan de obra pública y de su ejecución, en obras de agua se ejecuto un 69%, ya era bajo el nivel de ejecución y además se subejecuto, en metrópolis un 68% regulación y control del servicio de transporte, como dije antes en general que era la construcción de las casillas un 67%, presupuesto participativo 66%, obras viales pavimento y enripiado un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

64%, estamos hablando de la partida más importante que tiene la obra pública, obras de arquitectura un 56%, obras de drenaje y evacuación pluvial, justamente el año pasado fue con este tema, fue de un 42% solamente, obras de iluminación un 30%, obras de saneamiento un 25%, mejoramiento habitacional solamente un 5% y viviendas e infraestructura no se gastó ni un solo centavo. Como conclusión, para nosotros, esta solvencia financiera solo es posible en un contexto de alta inflación, de sueldos rezagados y de un bajísimo nivel de obra pública, estos niveles de superávit pueden ser muy beneficiosos para las empresas privadas, que lo que hacen es buscar maximizar sus beneficios, pero en el estado, en el sector público este tema es bastante distinto, un superávit tan alto muestra que muchas cosas no se están realizando y creemos, en función a lo que pudimos observar, de este análisis, el desempeño de esta gestión durante el 2014 fue realmente malo, esa es nuestra opinión, vamos a aprobar igualmente la ejecución porque no tiene sentido desaprobala, no hay ninguna sanción ni algo que tenga que llegar a modificar el ejecutivo con la nueva aprobación. Así que, bueno, queríamos dejar de manifiesto el análisis que habíamos realizado de estas partidas, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente, coincidiendo en una totalidad con lo expresado por el concejal preopinante, solo agregar o ampliar, como él ya insinuó, que lo que estamos tratando es la cuenta general del ejercicio que tiene un dictamen favorable de la Sindicatura municipal que expresa que la cuenta, tanto los ingresos como las erogaciones, presentan razonablemente la ejecución presupuestaria del presupuesto municipal 2014 y sus respectivas reestructuraciones y que a tal fin lo que en realidad estamos aprobando es esa cuestión técnica, no estamos dando, como obviamente quedo expresado, ningún aval de carácter político a la gestión municipal realizada con los recursos que ingresaron al erario público durante el 2014 no tampoco, por supuesto, con las erogaciones realizadas en ese marco. Por eso, señor presidente, y como presidente de la comisión de Hacienda, solicito la aprobación del tema que estamos tratando, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0454/2015 - EXPEDIENTE N° CD-005-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LA ORDENANZA N° 13166 - TARIFARIA 2015 - - DESPACHO N° 019/2015.-

VISTO el Expediente N° CD-005-B-2015 y las Ordenanzas N° 12915 Tarifaria 2014 y 13166 Tarifaria 2015, información periodística y la solicitud de varios/as vecinos/as; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-B-2015 y las Ordenanzas N° 12915 Tarifaria 2014 y 13166 Tarifaria 2015, información periodística y la solicitud de varios/as vecinos/as; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12915, referente a las Tasas de la Municipalidad de Neuquén para el año 2014, en el Artículo 93º),

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Inciso 3.8.6), establecía el beneficio del pago por mes por Ocupación del Espacio Público en el área donde rige el Estacionamiento Medido; Que en la Ordenanza N° 13166, por la que se regirán las Tasas Municipales durante el año 2015, no se encuentra contemplada la posibilidad de contratar de manera mensual el derecho de Ocupación del Espacio Público en el Área que abarca el sistema de Estacionamiento Medido; Que el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago se implementó en la ciudad para desalentar el uso de vehículos particulares por parte de los/as vecinos/as generando así una mayor rotación y fluidez en el tránsito del área céntrica; Que el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros debiera complementar el Sistema de Estacionamiento Medido, pero en la actualidad no brinda la seguridad necesaria para que los/as vecinos/as se arriesguen a dejar sus vehículos particulares y utilizar esta vía de movilización; Que varios/as vecinos/as cuyos trabajos se encuentran dentro de la órbita del Sistema Estacionamiento Medido, nos han expresado por distintos medios el perjuicio que les ocasiona el hecho de no poder contratar de manera mensual el derecho de Ocupación del Espacio Público; Que este Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 13200 y en la misma no se contempló la incorporación de los incisos 4) y 5) del Artículo 93°); Que, por tal motivo, mediante el Decreto N° 0390/2015, el Órgano Ejecutivo Municipal veta totalmente la Ordenanza N° 13200; Que, a fin de incorporar los incisos mencionados precedentemente, resulta procedente sancionar una nueva norma legal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Si me permiten, es bastante extenso y ya ha sido tratado acabadamente en la comisión, si ustedes me permiten leer por secretaria los enunciados, para luego ponerlo a consideración. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 93°) de la Ordenanza N° 13166, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 93°): De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario se abonará, por año o fracción, salvo los casos que contengan otra unidad. 1. POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (ESPACIOS AÉREOS, SUBSUELO O SUPERFICIE) POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 1.a Por la utilización de la vía pública: 1.a.1. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, Palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y alambres. 1.a.1.1 Hasta 6.50 mts.de altura libre del suelo Por unidad y por año.....\$ 50,00.- Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una independientemente y por año...\$ 25,00.- 1.a.1.2 Más de 6,50 mts hasta 9,50mts de altura libre del suelo. Por unidad y por año....\$250,00.- 1.a.1.3 Más de 9,50 mts y hasta 12 mts de altura libre del suelo. Por unidad y por año..... \$505,00.- 1.a.1.4 Más de 12,00 mts de altura libre del suelo. Por unidad y por año..... \$ 2.520,00.- 1.a.2. Con conductores aéreos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 56,00.- 1.a.3. Con conductores subterráneos: Por cada conductor de igual o distinto tipo,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 42,00.- 1.a.4. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo uso y material cada una por año y metro cúbico.....\$ 28,00.- 1.a.5. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo, de igual o distinto tipo, de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio: Por cada conducto y por cada metro lineal y por año.....\$ 0,40.- 1.a.6. Por cada Armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo uso y material instalado en la vía pública por año.....\$ 42,00 1.a.7. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel de suelo y por año.....\$ 238,00.- POR LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AEREO: 1.b. Por la utilización del espacio aéreo o subsuelo en la transmisión de voz y datos, música, televisión por cable, valor agregado u otros servicios a través de conductores de cualquier tipo, tecnología o material, se cobrará por año: 1.b.1. Por poste, contraposte o columna de apoyo u otro tipo plantado en la vereda o espacio Público Municipal.....\$ 42,00, 1.b.2. Cuando se apoyen instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte se abonará por cada una independientemente y por año....\$ 28,00. 1.b.3 .Por cada cien metros lineales o fracción de conductor de igual o de distinto tipo de material, características o uso y por año.....\$ 56,00. 1.b.4. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, uso o capacidad. Por cada 100 m lineales y por año.....\$ 42,00.- 2. RETIRO DE INSTALACIONES EN DESUSO: Por el no retiro de las instalaciones en desuso en la vía pública: 2.a. Por cada poste, columna, contrapostes, palma, anclaje y/o cualquier otro elemento de similares características y funciones en desuso se abonará por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 28,00. 2.b. Por cada anclaje o muerto de hormigón o de cualquier material, se abonará por cada unidad y por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 91,00. 2.c. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso, se abonará por día hasta su retiro por cuadra o fracción la cantidad de.....\$112,00. 2.d. Por cada cámara, arqueta o similares, en desuso por día y por unidad se abonará la cantidad de.....\$ 35,00. 2.e. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso. Podrá quedar abandonada en el lugar con conocimiento del municipio, pagando los aranceles por metro de red y por año o fracción de.... \$ 42,00. 2.f. Si por necesidades del Municipio se estima conveniente el retiro de conductores subterráneos especificados en el punto 2.e), la prestataria tendrá la obligación de retirarlos y por cada día de demora deberá abonar por cuadra o fracción la suma de.....\$ 105,00.- 3. POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO AÉREO, SUBSUELO O SUPERFICIE POR PARTICULARES Y EMPRESAS PRIVADAS, SE ABONARÁ: 3.1 Obras en construcción: 3.1.1 Por ocupación vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el uno por ciento (1%) del valor por metro cuadrado cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional del Neuquén (Ley 708), por cada metro cuadrado por día de ocupación.- 3.1.2 Por la reserva destinada a la detención de vehículos, para carga y descarga y/o contenedores por día por m2....\$ 0,90. 3.2 Kioscos o puestos: 3.2.1 Por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ocupación con kioscos o puestos que puedan tener exhibidores o no, externos adheridos a su estructura, que no sobresalgan más de 0,40m. 3.2.1.1. Avenida Argentina en toda su extensión y Avenida Olascoaga desde San Martín e Independencia hasta Intendente Carro y Libertad, comprendiendo hasta una cuadra por cada lado (paralelas y transversales). Calles: Sarmiento desde Avenida Olascoaga hasta calle Intendente Chaneton y Mitre desde Avenida Olascoaga hasta Tierra del Fuego, considerando ambas aceras al finalizar la zona, por mes o fracción.....\$385,00. 3.2.1.2. Las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Argentina en toda su extensión y las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Olascoaga y las transversales de las mismas, considerando ambas aceras al finalizar la zona, con excepción a lo establecido en el punto 3.2.1.1, por mes.....\$190,00. 3.2.1.3. Por el resto de la zona 1 (Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria) por mes...\$ 95,00. 3.2.1.4. Por el resto del ejido por mes....\$ 50,00. 3.2.2. Por la ocupación con kioscos similares a los indicados en el 3.2.1., con el agregado de heladeras, revisteros, libreros u otro tipo de exhibidores, que en ningún caso podrán ocupar más de un cincuenta por ciento (50%) de la superficie que posea el cuerpo principal, abonarán el ciento cincuenta (150%) por ciento de los derechos establecidos en el 3.2.1.1., 3.2.1.2., 3.2.1.3., 3.2.1.4. 3.3. Mesas y sillas: 3.3.1. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, dentro de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de.....\$105,00. 3.3.2. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, fuera de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de.... \$63,00. 3.4. Otras ocupaciones comerciales: 3.4.1. Por ocupación local de no más de 3 m2. Destinado a oficina o similar por mes o fracción\$ 275,00. 3.4.2. Por la ocupación en la vía pública con máquinas expendedoras de gaseosas, revisteros, diarios, cigarrillos, etc., de hasta 1,5 m2 de superficie, por unidad, por mes o fracción.....\$ 75,00. 3.4.3. Por la ocupación en la vía pública con cabinas telefónicas de hasta 2 m2. de superficie por unidad, por año o fracción.....\$1.105,00. 3.4.4. Por la ocupación de la vía pública o uso de espacios públicos con puestos estructurales o globas, por día.....\$ 65,00. 3.4.5. Por la ocupación de espacios públicos por feriantes de acuerdo al punto 6.1) de la Ordenanza N° 12.587: a) Todos los rubros a excepción venta de ropa usada por mes o fracción.....\$ 150,00. b) Rubro venta ropa usada.....SIN CARGO. 3.5. Vehículos de Alquiler: 3.5.1 Por la ocupación de parada con automóvil taxi por unidad, por año.....\$ 105,00. 3.5.2 Por la ocupación de parada de taxi-flet, camioneta o camión de alquiler, anualmente por unidad.....\$ 120,00. 3.6. Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada ½ hectárea o fracción: a) Espacios abiertos.....\$ 1.210,00. b) Espacios cerrados.....\$ 2.350,00. 3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus: 3.7.1. Fijase los siguientes valores mínimos para la ocupación de los espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): a) Para boleterías y áreas de servicio de Empresas de Transporte, por m2. y por mes, mínimos. a.1) Sector Puerta A- Puerta B.....\$ 125,00. a.2) Sector Puerta B- Puerta C...\$ 190,00. a.3) Sector Puerta C- Puerta D....\$ 162,00. a.4) Sector Puerta D- Patio de Comida ...\$ 137,0. b) Para predio para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

box de cargas, por m² y por mes, mínimos. b.1) Sector Puerta A- Puerta B...\$ 125,00. b.2) Sector Puerta B- Puerta C...\$ 190,00. b.3) Sector Puerta C- Puerta D...\$ 162,00. b.4) Sector Puerta D- Patio de Comida ...\$ 137,00. c) Para comercios, patio de comidas y áreas de servicios por m². y por mes, mínimos. c.1) Ingreso Calle Planas - Puerta A...\$ 210,00. c.2) Sector Puerta A- Puerta B\$ 266,00. c.3) Sector Puerta B- Puerta C\$ 306,00. c.4) Sector Puerta C- Puerta D 306,00. c.5) Patio de Comidas\$ 380,00. d) Para stands y áreas de servicios por día, mínimo.....\$ 320,00. 3.7.2. Fijase los siguientes valores para los servicios a prestarse en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): a) Estacionamiento de vehículos particulares, por hora o fracción...\$ 10,00, Los primeros quince (15) minutos de estacionamiento serán sin cargo si no se excede de ese tiempo. b) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los vehículos particulares que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por Día\$ 30,00. c) Estacionamiento de Ómnibus por hora ...\$ 20,00. d) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los Ómnibus que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por día...\$ 60,00. e) Acceso a las duchas, por uso, por persona.....\$ 30,00. f) Servicio de armarios para la guarda de efectos personales (lockers) por día: f.1) lockers chicos, capacidad hasta 0,20m³... \$ 20,00. f.2) lockers grandes, capacidad hasta 0,40m³...\$ 40,00. g) Para la Publicidad y Propaganda dentro de la Terminal se aplicará lo estipulado en el Título VIII Derechos por Publicidad y Propaganda. h) ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES. La suscripción del abono dará derecho al poseedor a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por vehículo y por mes: h.1) Para persona que trabaja en la E.T.O.N\$ 95,00. h.2) Para el público en general...\$ 190,00. i) ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE OMNIBUS - La suscripción del abono dará derecho al poseedor o a la empresa poseedora a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por unidad sea o no la misma por mes....\$ 1.150,00. j) ABONO PROMOCIONAL PARA SERVICIOS EVENTUALES Y EMPRESAS DE TURISMO - La contratación de cada abono contempla la provisión de un servicio de excreta, un toque de plataforma, estacionamiento en la playa de ómnibus por un plazo máximo de 5 (cinco) horas, y un servicio de ducha para los chóferes y auxiliares de abordaje, por unidad/ interno...\$ 60,00. k) ESTADIA DE OMNIBUS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN (ETON), SECUESTRADO POR PERSONAL MUNICIPAL EN LA ETON - Todo colectivo, traffic, ómnibus, micro, minibús y ómnibus de doble piso secuestrado, por personal municipal, en la ETON deberá abonar a partir de las 72 (setenta y dos) horas de su secuestro, por día.....\$ 35,00. A partir de los 30 (treinta) días de su secuestro deberá adicionar al monto indicado en el párrafo anterior por mes\$ 320,00. En caso de no completar el mes se adicionará la parte proporcional a los días de estadía. 3.8 Ocupación de Espacios para Estacionamiento:3.8.1. Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, delimitado en el área fijada por la respectiva

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa por hora:..\$ 4,50. 3.8.2. Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, en el área bancaria que se fije por la respectiva reglamentación se adopta como unidad de medida y precio final por cada hora de estacionamiento....\$ 4,50. 3.8.3 Por ocupación de Playas para Estacionamiento Medido en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final a usuarios las siguientes tarifas: 3.8.3.1 Por cada hora o fracción de Estacionamiento...\$ 6,00. 3.8.3.2 Por cada seis horas de estacionamiento...\$ 30,00. 3.8.3.3 Por cada día de Estacionamiento...\$ 45,00. 3.8.3.4 Por cada mes de Estacionamiento...\$ 300,00. 3.8.4 Por ocupación de Espacios Públicos para vecinos Frentistas con domicilio dentro del área de Estacionamiento Medido y que no posean garaje, en ambas márgenes de la cuadra de su domicilio y en las laterales inmediatas correspondientes a la misma manzana, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la siguiente tarifa por mes:.....\$ 250,00. 3.8.5 Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, por cada Permiso de Reserva: 3.8.5.1. Reserva de Estacionamiento o Apeaje dentro del área de Estacionamiento Medido y Pago que se delimite por Ordenanza: 3.8.5.1.a. Reserva de Apeaje a Hoteles, Hosterías y Hospedajes en general, por mes y por módulo de 5 metros.....\$ 400,00. 3.8.5.1.b Reserva de Apeaje a Entidades Bancarias y/o Financieras, exclusivamente para transporte de Caudales, por mes y por módulo de 5 metros....\$ 600,00. 3.8.5.1.c. Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento de Ambulancias para Clínicas, Centros Médicos y Hospitales Privados, por mes y por módulo de 8,50 mts.....\$ 450,00. 3.8.5.1.d Reserva de Apeaje de Transporte de Escolares frente a Establecimientos Educativos Privados, por mes y por módulo de 5 metros:.....\$ 300,00. 3.8.5.1.e Reserva de Apeaje de "Transporte Escolares" frente a Estacionamientos Educativos Públicos por mes y por módulo de 5 metros:....SIN CARGO. 3.8.5.2. Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento para Discapacitados dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido.....SIN CARGO. 3.8.5.3 Por ocupación del Espacio Público en la calzada con contenedores y/o volquetes: 3.8.5.3.a. Dentro del Área Estacionamiento Medido y Pago: 3.8.5.3. a.1 Primer día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros...\$50,00. 3.8.5.3.a.2 Segundo día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:... \$ 100,00. 3.8.5.3.a.3 Tercer día y sucesivos de ocupación del espacio por día y por modulo de 5 metros...\$ 150,00. 3.8.5.3.b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago...SIN CARGO. La responsabilidad del pago por ocupación con contenedores y/o volquetes será de las Empresas que presten el servicio. 3.8.5.4 Reserva para carga y Descarga de Materiales de Obras: 3.8.5.4.a Dentro del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de quince días y por módulo de 8 metros... \$ 1000,00. 3.8.5.4.b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de 15 días y por módulo de 8 metros.....\$ 300,00. 3.8.5.5. Reserva para carga y descarga de mercaderías dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido:....SIN CARGO. 3.8.6 Por ocupación de Espacios Públicos dentro del área de Estacionamiento Medido, por mes ...\$

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

700,00. 4. Por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado efectivamente ocupado.....\$75,00. 5. Por ocupación con Antenas y sus estructuras portantes en el ejido municipal que no sea en predios del Parque Norte, por mes: a) De Telefonía Fija y/o móvil\$ 10.000,00. b) De Transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos....\$ 5.000,00. c) De Radiodifusión y Televisión...\$ 3.000,00. d) De Taxis, Remises.....\$ 800,00. e) De FM Comunitarias y radioaficionados\$ 500,00. Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a utilizar los valores contemplados en el presente punto 5) para liquidar los casos que correspondan a Ejercicios Fiscales anteriores.”

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto presentado, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0348/2015 - EXPEDIENTE N° CD-015-L-201 5 - CARÁTULA: LAYOL BEATRIZ INGRID. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TALLER TEXTIL EN SU DOMICILIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 016/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-L-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-L-2015; y CONSIDERANDO: Que la señora LAYOL, Beatriz Ingrid, D.N.I. N° 12.100.293, solicita la habilitación de un pequeño salón de costura ubicado en calle Canadá N° 6309 de la Ciudad de Neuquén. Que el salón donde desarrollará la actividad funciona en una pequeña habitación con baño, ubicada en el fondo de la casa, no generando ningún tipo de impacto visual y sonoro en el barrio.- Que está compuesto por dos maquinas semindustriales, no tiene atención al público, ni empleados, ni cartelería, ni tampoco posibilidad de ampliación alguna. Que la titular del salón solicitó la habilitación comercial correspondiente para funcionar. Que por expreso pedido de la solicitante, el expediente en cuestión es remitido a este Cuerpo, a los efectos de que sea considerado un pedido de excepción a los usos de suelo vigentes en la Ordenanza N° 9963, que incorpora a la Ordenanza N° 8201 la Unidad de Gestión Territorial Barrio Parque Barreneche. Que entrando al análisis de la cuestión planteada, si bien la zona en donde se desarrollaría la actividad se encuentra clasificada como Rem 1 (zona residencial especial media baja), no siendo entonces compatible para tal zona, si se consignara que el uso no produciría un impacto negativo en el barrio, se podrá excepcionar el mismo a través de este Cuerpo. Que, asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial. Que, no tratándose de una actividad potencialmente generadora de emisiones molestas al vecindario, debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial a la señora LAYOL, Beatriz Ingrid, D.N.I. N° 12.100.293, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201 y modificatorias, para el rubro "Taller anexo a vivienda de confección en general artesanal", por el local comercial ubicado en la calle Canadá N° 6305 del Barrio Valentina Norte Urbana.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0358/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-016-L-201 5 - CARÁTULA: LEHMANN NICOLAS FEDERICO. SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA COMERCIAL RUBRO TALLER CHAPA Y PINTURA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 017/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-016-L-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-016-L-2015; y CONSIDERANDO: Que la Licencia Comercial N° 11695 fue iniciada en Enero de 1982. Que mediante la Ordenanza N° 4891 se otorgó la licencia comercial definitiva, por vía de excepción, a favor del señor Omar Ordulio LEHMANN, D.N.I. N° 13.254.340, para la explotación del rubro "Taller de Chapa y pintura", en el local ubicado en la calle Troperos N° 1650 del Barrio la Sirena. Que el señor Nicolás Federico LEHMANN, D.N.I. N° 29.154.401, solicita el cambio de titularidad a su nombre, debido a que su padre falleció. Que la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén le prohibió gestionar la licencia, ya que en la zona no se permiten las habilitaciones de talleres, comunicándole que se tendrá que trasladar al Parque Industrial. Que el señor Lehmann Nicolás Federico comunica que se le hace imposible trasladarse al Parque Industrial, manifestando que es la única entrada que posee y expresando que es único sostén de familia, teniendo a su cargo a la madre, esposa y pequeña hija de 4 años. Que adjunta fotocopia de D.N.I. de su madre, esposa, hija y copia de la licencia comercial a nombre de su padre. Que al escrito presentado adjunta firmas de los vecinos en apoyo, donde manifiestan que el taller no causa molestias. Que por ello debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno. Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo estima pertinente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial al señor LEHMANN NICOLAS FEDERICO, D.N.I. N° 29.154.401, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, para el rubro "Taller de Chapa y Pintura", por el taller ubicado en la calle Troperos N° 1650 del Barrio la Sirena.- ARTICULO 2º): La licencia comercial mencionada en la presente ordenanza es de carácter provisoria y tendrá vigencia por dos (2) años a partir

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la promulgación de la presente norma.- ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 4891.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 0136/2015 - EXPEDIENTE N° CD-043-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SECTORES DEL BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N° 009/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-043-B-2015 y lo normado por el Artículo 41º) de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 25.675 (Ley General del Ambiente), por el Artículo 54º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, y por el articulado del Capítulo III del Título II de la Primera Parte de la Carta Orgánica Municipal, en lo referente al cuidado del medio ambiente; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-043-B-2015 y lo normado por el Artículo 41º) de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 25.675 (Ley General del Ambiente), por el Artículo 54º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, y por el articulado del Capítulo III del Título II de la Primera Parte de la Carta Orgánica Municipal, en lo referente al cuidado del medio ambiente; y CONSIDERANDO: Que en el Barrio Confluencia viven alrededor de 18.000 personas, siendo uno de los barrios más antiguos y populosos de la capital neuquina; Que las calles troncales de ingreso, denominadas Paimún y Chocón, aún son de tierra, pudiéndose observar pocos árboles y poca iluminación pero mucha basura; Que ello conlleva la contaminación del suelo, del aire y del agua (subterránea y superficial) producto -además- de la quema incontrolada de la misma y a la proliferación de vectores de enfermedades (microorganismos, roedores e insectos); Que este tipo de problema genera un impacto ambiental negativo en el barrio, ya que no cumple con las condiciones adecuadas de seguridad y saneamiento; Que el Municipio cuenta con las herramientas legales necesarias para realizar los controles pertinentes y aplicar las sanciones estipuladas; Que es deber del Estado Municipal preservar la integridad física de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad y salubridad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las tareas de limpieza y el retiro de residuos sólidos depositados sobre calle Paimún entre Copahue y Las Grutas y sobre calle Chocón y Obreros Argentinos en el Barrio Confluencia.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0182/2015 - EXPEDIENTE N° CD-055-B-201 5 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME
SOBRE PLAZAS DE LA CIUDAD QUE CUENTAN CON LOS ARENEROS
SANITARIOS PARA CANES - DESPACHO N° 010/2015.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-055-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-055-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11569 incorpora al Capítulo III de la Ordenanza Municipal N° 11036 el Artículo 10º) BIS. Que el Artículo 10º) BIS de la Ordenanza N° 11036, establece la construcción de areneros sanitarios especialmente señalizados, con destino a la defecación de canes, en las plazas del área centro. Que los areneros anteriormente mencionados deben cumplir las características establecidas en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11569. Que la implementación de Areneros Sanitarios contribuiría a la limpieza e higiene de las plazas de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE el Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en virtud a lo establecido en el Artículo 2) de la Ordenanza N° 11840, realice un informe señalando cuales son las plazas de la Ciudad de Neuquén que cuentan con los "Areneros Sanitarios", establecidos en el Artículo 10º) BIS de la Ordenanza N° 11569.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ENTRADA N° 1342/2014 - EXPEDIENTE N° CD-059-C-201 4 - CARÁTULA:
CORDINEU S.E.. ELEVA ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA
CORRESPONDIENTE A LOS PROPIETARIOS ALVAREZ LUIS Y ALVAREZ
TERESITA, DEL LOTE 18 QUE ES PARTE DE LA CHACRA X SECCIÓN I,
N.C. 09-20-094-4322-0000 - DESPACHO N° 028/2015.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-059-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-059-C-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 8976 se aprobó el acta convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu S.E.) constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20705. Que en el marco del Programa de Desarrollo del Paseo Costero de las Riberas de los ríos Limay y Neuquén, aprobado por Ordenanza N° 10010, denominado Plan Maestro, y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del 25% de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos. Que dicha

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Corporación tiene por objeto planificar, proyectar y ejecutar, en coordinación con la Municipalidad de Neuquén y otros Organismos Estatales, el desarrollo integral del Paseo de la Costa. Que en el Master Plan se establecen cinco distritos, siendo el Distrito 131 denominado "Balnearios", el área que se extiende desde el Balneario Gatica hasta Av. Olascoaga, cubriendo una extensión de 30 ha, y en él se ha planificado la localización de áreas residenciales de baja densidad; sectores de balneario público; áreas de paseo públicos al aire libre y un parque lineal para actividades deportivas y recreativas con mobiliario urbano deportivo. Que con la sanción de la Ordenanza N° 12982, que modifica la Ordenanza 10010, se brindó la posibilidad a CORDINEU S.E. de acordar con los desarrolladores que el porcentaje de tierra a ceder sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura externa, que estén a cargo de la Corporación, que se encuentren en el plan de obras a ejecutar y sean aprobadas previamente por la misma, previendo asimismo que la cesión de la tierra se efectúe en forma divisa, de manera de evitar dispendios en cuanto a los trámites posteriores de escrituración y administración general de dichas superficies. Que en la misma Ordenanza, se adecuó el Plan de intervención para el Distrito 131 del Paseo de la Costa, de manera de avanzar en la implementación de los anteproyectos de paseos públicos, sendas peatonales y bicisendas, de manera de dar continuidad a lo ya realizado sobre los distritos y zonas aledañas. Que el proyecto Costanera Limay, comprende el sector costero que transcurre entre la Avenida Olascoaga en todo su trayecto hasta calle Gatica, bordeando el curso del Río Limay con un ancho variable de 18 a 50 mts., continuando así el trayecto del actual paseo costero Río Grande. Que la consolidación de este Paseo Costero, que unirá los dos balnearios mencionados, contribuirá al cumplimiento de un objetivo estratégico planteado en el Master Plan del Paseo de la Costa para los distritos ribereños. Que con este objetivo se ha celebrado la Acción Concertada entre los fundistas SILVIA TERESITA ALVAREZ, L.C. N° 5.948.449 y LUIS ORLANDO ALVAREZ, D.N.I. N° 8.850.236, en su carácter de titulares dominiales del inmueble identificado como Lote 18 - que es parte de la Chacra X, Sección I, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4322-0000, celebrado a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010, por el que ceden una fracción de terreno, comprendida por una franja lindante al Río Limay, de 18 metros, tomados desde el punto más alto de la costa no inundable hacia el Norte con una superficie total de 5.323,22 m² y que representan el 15,16% de la superficie total que es de 35.105 m². Que en dicha Acción Concertada se convino además que la superficie faltante para completar el 25% de los 3.453 m², podrá ser cancelada en dinero en efectivo, en obras de infraestructura troncales autorizadas por Cordineu o con la cesión de dos lotes de 780 m², con servicios identificados como lote 3 de la Manzana B y lote 4 de la Manzana A. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acta de Acción Concertada entre Cordineu

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

S.E. y la señora SILVIA TERESITA ALVAREZ, L.C. N° 5.948.449 y señor LUIS ORLANDO ALVAREZ, D.N.I. N° 8.850.236, ambos titulares dominiales del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4322-0000, a favor de la Municipalidad de Neuquén, celebrada a tenor de la normativa vigente y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. En realidad para fundamentar los cuatro expedientes que salieron de la comisión de Obras Públicas. En primer lugar estamos tratando, como todos sabemos, lo que tiene que ver con la ordenanza 10010 y una zona especial de más de 600 hectáreas que administra Cordineu, esta sociedad del estado integrada por representantes de los gobiernos de la provincia y de la ciudad y también con representación de este Concejo en su directorio. Quiero decir que estamos ante un hecho histórico como lo será finalmente unir el Balneario Rio Grande con el Balneario Sandra Canale, antiguamente balneario Gatica, y que de alguna manera significará la concreción de algunos hechos simbólicos como por ejemplo la demolición de los paredones ubicados en Av. Olascoaga al fondo y calle La Pampa al fondo. La urbanización de la familia Álvarez, esta propuesta que le hizo a Cordineu y a partir del visado de calidad del diseño urbanístico que hiciera esta corporación, estamos hablando de una superficie de aproximadamente 40 mil metros cuadrados a urbanizar, de los cuales el 25% y tal lo establece el artículo 21 de la ordenanza 10010, el privado lo va a ceder a Cordineu para que se pueda llevar adelante allí la continuidad del paseo costero, con características similares a las que tiene hoy la calle Democracia y para lo cual también trabajara este Concejo al homologar la acción concertada suscripta en su momento con la familia Menéndez. Quiero decir que son más de 5.300 metros cuadrados que se van a incorporar como espacio público para que todos los vecinos puedan disfrutar. Por otro lado también vamos a tratar la urbanización que va a llevar adelante con la sociedad Paramo, Ferracioli y Castañeda, esta urbanización a diferencia de la de la familia Menéndez plantea concretamente un 5% en tierra a favor de Cordineu y para completar ese 24% que contempla la 10010 esta urbanización tiene que llevar a cabo las obras de infraestructura desde calle La Pampa a calle Leguizamón, estamos hablando de una inversión de más de 8 millones de pesos que van a incluir no solo la construcción del paseo costero sino también hablamos de la apertura de la calle Rio Senguer Y por otro lado también la construcción de bicisendas que constan en el proyecto urbanístico que estamos tratando. Por otro lado un convenio con el EPAS y Cordineu, y acá quiero destacar la participación de quien fuera el presidente del EPAS, ingeniero Millán, ya que a partir de una decisión política parte del predio que tiene este organismo en calle Leguizamón y Rio Senguer, se va a ceder parte para que finalmente se concrete la apertura de calle Rio Senguer entre Leguizamón y La Pampa, otro hecho significativo que va a permitir conectar el barrio Altos del Limay, sector Polvorines, la urbanización de la Cooperativa 127 hectáreas en inmediaciones de Rio Senguer y Anaya con el barrio Rio Grande y por supuesto el acceso a la Avda. Olascoaga de esta manera, y por otro lado vamos a tratar un anteproyecto que tiene que ver con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unir esa zona con el Balneario Sandra Canale, un proyecto que tiene un avance importante por parte de Cordineu y va a permitir la construcción de puentes, pasarelas para acceder a esa zona, que quienes la hemos visitado y observamos la belleza del río Limay en esa zona, me parece que va a significar no solamente ampliar el paseo costero sino aquellos que muchas veces vamos a hacer actividades aeróbicas o caminatas en esa zona, como lo hacen muchos vecinos, el circuito que recorreremos se va a ver ampliado con la concreción de estas acciones concertadas que estamos tratando hoy. Destacar, por supuesto, el trabajo conjunto hecho en la comisión con la intervención de todos los bloques políticos, una propuesta que tuvo 7 firmas sobre 9 posibles de la mayoría de los bloques que la componen y me parece que esta metodología de trabajo, seguramente tiene que tener continuidad, porque me parece que el poner en valor espacio público en cercanías al río Limay es un deseo que tenemos todos, todos los vecinos de la ciudad, y cuando hablo de esta continuidad quiero proponerles que de manera conjunta con Cordineu podamos conocer más en detalle, la semana que viene o la próxima, sobre el proyecto que se piensa llevar adelante, las inversiones que se harán para el desarrollo del paseo costero porque finalmente este es un logro, no solo del Concejo deliberante, ni de Cordineu, ni de municipio o provincia, sino también es poner en valor un pedido que han hecho los vecinos durante años como es mirar el río de manera diferente, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto, antes dejo constancia que en este momento somos 14 concejales presentes. Para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1343/2014 - EXPEDIENTE N° CD-060-C-201 4 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LOS PROPIETARIOS PARAMO FERNANDO, FERRACIOLI EDUARDO, FERRACIOLI ROBERTO Y CASTAÑEDA RUBEN HIPOLITO ARCADIO DEL LOTE N.C. 09-20-089-3836-0000. - DESPACHO N° 029/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-060-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-060-C-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el acta convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20.705. Que en el marco del Programa de Desarrollo del Paseo Costero de las Riberas de los ríos Limay y Neuquén, aprobado por Ordenanza N° 10010, denominado Plan Maestro y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del 25% de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos. Que CORDINEU S.E. ha desarrollado en el año 2007 una actualización de los Estudios Ambientales que fundamentaron la sanción del Master Plan para su zona de influencia. Que en el Master Plan se establecen cinco distritos, siendo el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Distrito 131 denominado "Balnearios", el área que se extiende desde el Balneario Gatica hasta Av. Olascoaga, cubriendo una extensión de 30 ha, y en él se ha planificado la localización de áreas residenciales de baja densidad; sectores de balneario público; áreas de paseo públicos al aire libre y un parque lineal para actividades deportivas y recreativas con mobiliario urbano deportivo. Que con la sanción de la Ordenanza N° 12982 que modifica la Ordenanza N° 10010, se brindó la posibilidad a CORDINEU S.E. de acordar con los desarrolladores que el porcentaje de tierra a ceder sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura externa, que estén a cargo de la Corporación, que se encuentren en el plan de obras a ejecutar y sean aprobadas previamente por la misma, previendo asimismo que la cesión de la tierra se efectúe en forma divisa, de manera de evitar dispendios en cuanto a los trámites posteriores de escrituración y administración general de dichas superficies. Que en la misma ordenanza se adecuó el Plan de intervención para el Distrito 131 del Paseo de la Costa, de manera de avanzar en la implementación de los anteproyectos de paseos públicos, sendas peatonales y bicisendas, de manera de dar continuidad a lo ya realizado sobre los distritos y zonas aledañas. Que el proyecto Costanera Limay comprende el sector costero que transcurre entre la Avenida Olascoaga en todo su trayecto hasta calle Gatica, bordeando el curso del Río Limay con un ancho variable de 18 a 50 mts., continuando así el trayecto del actual paseo costero Río Grande. Que la consolidación de este Paseo Costero, que unirá los dos balnearios mencionados, contribuirá al cumplimiento de un objetivo estratégico planteado en el Master Plan del Paseo de la Costa para los distritos ribereños. Que con este objetivo se ha celebrado la Acción Concertada entre los fundistas Rubén Hipólito Arcadio Castañeda, D.N.I. N° 11.223.391, en su propia representación y en representación de Guido Luciano Ferracioli, D.N.I. N° 7.576.004; Eduardo Ivet Ferracioli, D.N.I. N° 7.688.956; Roberto Aníbal Ferracioli, D.N.I. N° 12.066.564 y Fernando José Páramo, D.N.I. N° 13.569.141, todos en su carácter de titulares dominiales del inmueble denominado como Lote 19D - que es parte del Lote Oficial que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-3836-0000 del Lote Oficial 4, celebrado a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010, por el que ceden una fracción de terreno correspondiente al 5,96% de 8.887,90 m2., a favor de la Municipalidad de Neuquén. Que en dicha Acción Concertada se convino, además que el porcentaje restante a ceder hasta alcanzar el 25%, se compensará mediante la financiación y ejecución de las obras de infraestructura previstas en el Master Plan para el Paseo Costero, entre las calles Leguizamón y La Pampa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acta de Acción Concertada y Acuerdo de Cesión entre los fundistas Rubén Hipólito Arcadio Castañeda, D.N.I. N° 11.223.391, en su propia representación y en representación de Guido Luciano Ferracioli, D.N.I. N° 7.576.004; Eduardo Ivet Ferracioli, D.N.I. N° 7.688.956; Roberto Aníbal Ferracioli, D.N.I. N° 12.066.564 y Fernando José

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Páramo, D.N.I. N° 13.569.141, efectuada en su carácter de titulares dominiales del inmueble identificado como Lote 19D - que es parte del Lote Oficial que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-3836-0000 del Lote Oficial 4, a favor de la Municipalidad de Neuquén con intervención de CORDINEU S.E., celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010, que como ANEXO I forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): APRUÉBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística emitido por CORDINEU S.E., con la demarcación de la fracción de terreno cedido, objeto de cesión, que como ANEXO II forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Sí, señor presidente, solicito a este Cuerpo me autorice a abstenerme en la votación de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la solicitud, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Era para referirme al anterior, que me había retirado, pero levante la mano estando atrás, no sé si pudo verme. CONCEJAL PRESIDENTE: Está bien, gracias. Vamos a proceder a votar el expediente leído, con la salvedad de la abstención aprobada de la concejal Ferracioli y con la presencia de 15 concejales en el recinto. Para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1344/2014 - EXPEDIENTE N° CD-061-C-201 4 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACTA DE ACCIÓN CONCERTADA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, EL E.P.A.S. CORRESPONDIENTE AL LOTE N.C. 09-20-094-4309 . - DESPACHO N° 030/2015.- -- -----

VISTO el Expediente N° CD-061-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-061-C-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 8976 se aprobó el acta convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20705. Que dicha Corporación tiene por objeto planificar, proyectar y ejecutar, en coordinación con la Municipalidad de Neuquén y otros Organismos Estatales, el desarrollo integral del Paseo de la Costa. Que en la misma ordenanza se adecuó el Plan de intervención para el Distrito 131 del Paseo de la Costa, de manera de avanzar en la implementación de los anteproyectos de paseos públicos, sendas peatonales y bicisendas, de manera de dar continuidad a lo ya realizado sobre los distritos y zonas aledañas. Que Cordineu S.E. ha establecido como prioritario la intervención en las áreas de espacios públicos y de paseos en zona ribereñas, de manera de cumplir cabalmente con el objetivo de integrar definitivamente a las zonas urbanas de la ciudad con los ríos Neuquén y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Limay, y por otro lado propender al mejor aprovechamiento de las áreas residenciales en marcha, de manera de ofrecer a la comunidad una importante cantidad de parcelas urbanizadas de la más alta calidad ambiental.- Que CORDINEU S.E. y el Ministerio de Desarrollo Territorial coinciden en el trabajo mancomunado para la implementación de acciones tendientes al desarrollo urbano de la ciudad. Que el EPAS ocupa un terreno ubicado entre calles Onésimo Leguizamón y Los Cipreses, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4309, donde funcionan instalaciones destinadas a la provisión de agua. Que sobre una fracción del lote que ocupa el EPAS es necesario dar continuidad a la calle Río Senguer para facilitar la conectividad vial y peatonal. Que es necesario ir avanzando en la consolidación del Paseo Costero, que unirá los balnearios Río Grande y Sandra Canalé, para dar cumplimiento a un objetivo estratégico planteado en el Master Plan del Paseo de la Costa para los distritos ribereños. Que el desarrollo armónico y planificado de la zona ribereña dotará a la ciudad de un área turística de relevancia, ampliando a los vecinos lugares de esparcimiento y recreación. Que el proyecto responde a los objetivos propuestos, en tanto genera una nueva relación urbana del río con la ciudad de Neuquén, que prevé el desarrollo de una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconversión urbana del área ribereña. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y CORDINEU S.E., por el cual el Ministerio autoriza a CORDINEU S.E. a iniciar los trámites de mensura de la fracción de terreno fiscal provincial identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4309 que ocupa el EPAS, sujeto a las instrucciones emanadas de la Dirección Provincial de Tierras, que se coordinará entre CORDINEU S.E. y EPAS, que como ANEXO I forma parte de la presente ordenanza.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 1345/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-062-C-201 4 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ANTEPROYECTO DEL PASEO COSTERO ENTRE BALNEARIO SANDRA CANALE Y BALNEARIO RIO GRANDE - DESPACHO N°: 031/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-062-C-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-062-C-2014; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el acta convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20705. Que dicha Corporación tiene por objeto planificar, proyectar y ejecutar, en coordinación con la Municipalidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén y otros Organismos Estatales, el desarrollo integral del Paseo de la Costa. Que en la misma ordenanza se adecuó el Plan de intervención para el Distrito 131 del Paseo de la Costa, de manera de avanzar en la implementación de los anteproyectos de paseos públicos, sendas peatonales y bicisendas, de manera de dar continuidad a lo ya realizado sobre los distritos y zonas aledañas. Que Cordineu S.E. ha establecido como prioritario la intervención en las áreas de espacios públicos y de paseos en zona ribereñas, de manera de cumplir cabalmente con el objetivo de integrar definitivamente a las zonas urbanas de la ciudad con los ríos Neuquén y Limay, y por otro lado propender al mejor aprovechamiento de las áreas residenciales en marcha, de manera de ofrecer a la comunidad una importante cantidad de parcelas urbanizadas de la más alta calidad ambiental. Que es necesario ir avanzando en la consolidación del Paseo Costero, que unirá los balnearios Río Grande y Sandra Canale, para dar cumplimiento a un objetivo estratégico planteado en el Master Plan del Paseo de la Costa para los distritos ribereños. Que el desarrollo armónico y planificado de la zona ribereña dotará a la ciudad de un área turística de relevancia, ampliando a los vecinos lugares de esparcimiento y recreación. Que el proyecto responde a los objetivos propuestos en tanto genera una nueva relación urbana del río con la ciudad de Neuquén, que prevé el desarrollo de una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconvención urbana del área ribereña. Que la propuesta para la nueva costanera se basa principalmente en continuar con las herramientas arquitectónicas que propone la actual costanera del Río Grande, vinculando la traza de circulación existente con el balneario Sandra Canale. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el Proyecto denominado “Costanera Limay” que comprende el sector costero, entre la Avenida Olascoaga hasta calle Gatica, bordeando el curso del Río Limay, comprendido en la zona de Gestión Especial Paseo de la Costa.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N°: 0001/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-011-V-201 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº GREGORIO ALVAREZ Y VILLA CEFERINO. SOLICITAN SE DESTINE A ESPACIO VERDE AL SECTOR UBICADO EN CALLES MASCARDI, DR. RAMÓN Y CALLE - DESPACHO N°: 023/2015.- VISTO el expediente CD-011-V-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-011-V-2014; y CONSIDERANDO: Que a través de un pedido realizado por vecinos del Barrio Gregorio Álvarez, se solicitaba al Órgano Ejecutivo Municipal destinar como espacio verde sector del barrio utilizado como basurero; Que se informó que no es viable habilitar el espacio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

verde, debido a desniveles en las calles adyacentes, y recomienda consolidar una rotonda seca e iluminada respetando la plazoleta desarrollada en el lugar; Que a un año de la solicitud de los vecinos, no se les puede informar concretamente cual es la definición con respecto a los requerido mas allá de las recomendaciones del Municipio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo la utilidad definitiva que se otorgará al espacio ubicado en calles Mascardi y Dr. Ramón del Barrio Gregorio Álvarez. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0235/2015 - EXPEDIENTE Nº 3705-C-2014 - CARÁTULA: COTTET AMBROSIO PEDRO. SOBRE TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI Nº368/34 LICENCIA COMERCIAL Nº 038413 A FAVOR DE DIANA MARÍA COTTET - DESPACHO Nº 024/2015.-

VISTO el expediente OE- 3705-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 3705-C-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Ambrosio Pedro COTTET, D.N.I. Nº 5.941.299; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 368, a favor de Diana María COTTET, D.N.I. Nº 22.906.239. Que el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, - -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial Nº 38.413, a nombre de Ambrosio Pedro COTTET, D.N.I. Nº 5.941.299, identificada con el número de interno 368; a favor de Diana María COTTET, D.N.I. Nº 22.906.239, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza vigente. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0284/2015 - EXPEDIENTE Nº 4100-S-2014 - CARÁTULA: SCHIEZ MARCELA BEATRIZ. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI Nº 028176 PERMISIONARIOS Nº 265 A FAVOR DEL SR. JUAN MARCELO LAZCANO - DESPACHO Nº 025/2015.- -----

VISTO el expediente OE- 4100-S-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-4100-S-2014; y CONSIDERANDO: Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la señora Marcela Beatriz SCHIEL, D.N.I. N° 17.868.879; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 265, a favor de Juan Marcelo LAZCANO, D.N.I. N° 26.149.171. Que el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaría de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 028.176, a nombre de la señora Marcela Beatriz SCHIEL, D.N.I. N° 17.868.879, identificada con el número de interno 265; a favor del señor Juan Marcelo LAZCANO, D.N.I. N° 26.149.171, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-**ARTICULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0319/2015 - EXPEDIENTE N°: 6749-C-2014 - CARÁTULA: CIFUENTES VICTOR MARTINO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA COMERCIAL N° 14452 A FAVOR DEL SR. CIFUENTES PABLO MARTIN, LICENCIA DE TAXI 031.- - DESPACHO N°: 026/2015.- - -----

VISTO el expediente OE-6749-C-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° OE-6749-C-2014; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Víctor Martino Cifuentes, D.N.I. N° 7.579.212; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 031, a favor de Pablo M. Cifuentes, D.N.I. N° 24.777.555. Que el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, - -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 14.452, a nombre del señor Víctor Martino CIFUENTES, D.N.I. N° 7.579.212, identificada con el número de interno 031; a favor del señor PABLO MARTIN CIFUENTES, D.N.I. N° 24.777.555, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0321/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-074-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CREMATORIO UBICADO EN EL CEMENTERIO CENTRAL - DESPACHO N° 027/2015.- -----

VISTO el expediente CD-074-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-074-B-2015; y CONSIDERANDO: Que vecinos aledaños al cementerio central han realizado reclamos referentes al humo que emana el crematorio; Que recientemente se obtuvieron fotos que confirman los dichos de los vecinos; Que es necesario llevar tranquilidad a los vecinos del sector en relación a su inquietud sobre la higiene y salubridad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un informe detallado sobre el funcionamiento del crematorio del cementerio central. Cumplido vuelva. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0351/2015 - EXPEDIENTE N° 2060-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS. SOLICITA SE OTORGUE LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN A FAVOR DEL SR. ARANCIBIA JOSÉ VICENTE - DESPACHO N° 028/2015.-

VISTO el expediente N° OE- 2060-M-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2060-M-2015; y CONSIDERANDO: Que el señor José Vicente ARANCIBIA mediante expediente OE-1436-A-2.013 participó del Concurso para obtener licencia de taxi convocado por Ordenanza N° 12678; Que de acuerdo a la evaluación de la Dirección Municipal de Transporte, el señor Arancibia cumplió con los requisitos exigidos para ser adjudicatario de una licencia, pero a los efectos del Concurso se le computó los años que estuvo como auxiliar y no los que cumplió como operador de base; Que el señor Arancibia se vio obligado a dejar de prestar servicio producto de una grave enfermedad; Que se adjunta documentación que avala lo actuado y la certificación de la JUCAID; Que este Cuerpo, al igual que en otras oportunidades, dio respuesta puntual a situaciones basadas en prestadores del servicio que han demostrado cumplimiento, responsabilidad, dedicación e interés en acceder a su propia licencia; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE licencia de taxi, por vía de excepción, al señor JOSE VICENTE ARANCIBIA, D.N.I N° 21.807.140, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentar la instrumentación, condiciones de entrega y plazo para la presentación de la unidad a afectar al servicio.-
ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0357/2015 - EXPEDIENTE N° CD-006-A-201 5 - CARÁTULA: ALANIS NERINA EDITH . SOLICITA LICENCIA DE TAXIS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 029/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-006-A-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-A-2015; y CONSIDERANDO: Que la señora Nerina Edith ALANIS, D.N.I. N° 30.867.829, solicita a este Cuerpo considere su solicitud de acceder a una licencia de taxi, en base a su experiencia, desempeño y situación actual con respecto a la prestación del servicio; Que de acuerdo a lo relevado a través de solicitudes similares realizadas por la Dirección de Transporte, la señora ALANIS se desempeña como auxiliar con más de 4 (cuatro) renovaciones de credencial, trabajo ininterrumpido en varios internos, y a su vez madre soltera de dos hijos y responsable de la salud de su madre; Que la señora se encuentra en este momento embarazada y continúa prestando servicio regularmente en extensos turnos nocturnos, pero ante la precariedad de su situación laboral los licenciarios que la contratan recortan horas con el obvio perjuicio económico que acarrea; Que este Cuerpo, al igual que en otras oportunidades, dio respuesta puntual a situaciones basadas en prestadores del servicio que han demostrado cumplimiento, responsabilidad, dedicación e interés en acceder a su propia licencia; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE licencia de taxi, por vía de excepción, a la señora Nerina Edith ALANIS, D.N.I. N° 30.867.829, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentar la instrumentación, condiciones de entrega y plazo para la presentación de la unidad a afectar al servicio.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Cumplimos con el Punto Cuatro, y avanzamos con el Punto Cinco: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0544/2015 - EXPEDIENTE N° CD-129-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE EL PROGRAMA NEUQUÉN CIUDAD DIGITAL.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0547/2015 - EXPEDIENTE N° CD-131-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE REALICE CONTROL DE TRÁNSITOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA PRIMARIA N° 181**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Y JARDÍN DE INFANTES Nº 65 , BARRIO UNIÓN DE MAYO.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0548/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-132-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE NIVELACIÓN, MARCADO Y ENCALIZAMIENTO CALLES BARRIO 370 VIVIENDAS EN EL SECTOR VALENTINA NORTE RURAL.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0581/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-138-B-2015 - CARÁTULA : BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS DE MEJORAS DONDE FUNCIONA LA FERIA DEL Bº UNIÓN DE MAYO .-** Se decidió su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0583/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-139-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FOGATA DE SAN JUAN A REALIZARSE EN EL BARRIO RÍO GRANDE.** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN Nº 037/2015.- V I S T O:** El Artículo 13º) de la Ordenanza Nº 12524, y la historia de la celebración de la fiesta de San Juan en el Barrio Río Grande de la ciudad de Neuquén; y, **CONSIDERANDO:** Que la celebración Anual de la Fogata de San Juan, realizada en dicho barrio cada año, como una tradición emblemática en la cual se acercan miles de personas, mientras que artistas locales y regionales, genera un bello espectáculo.- Que la celebración se trata de un acontecimiento relevante con la participación de la escuela primaria CPEM 182 y el CPEM Nº 34, como así también de vecinos en las actividades organizativas.- Que cada año se trabajan desde las escuelas distintos temas y valores humanos, que luego uno de ellos se transformara en la consigna en torno a la cual se construirá el gran muñeco, que luego se procederá a ser quemado.- Que la fiesta de San Juan se transforma así en un evento que promueve y difunde, valores e ideas que es necesario resaltar y promover.- Que este año será la Nº 28, logrando con el paso del tiempo crecer en actividades artísticas y musicales, mayores niveles de participación por parte de los vecinos y familias de toda la ciudad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67 º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal: -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º) DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de la Fogata de San Juan, a realizarse en la Plaza Fontella del Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º) REMÍTASE copia de la presente Declaración a la Comisión Vecinal del Barrio Río Grande.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, los que estén por la afirmativa en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0585/2015 - EXPEDIENTE N° CD-141-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLAN DE GESTIÓN DE SANEAMIENTO DEL ARROYO DURÁN.-

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 041/2015.- V I S T O: La denuncia de los vecinos sobre el cambio de aspecto superficial del curso del Arroyo Duran a la altura de la calle Leguizamón; y, CONSIDERANDO: Que denuncian cambios en la coloración y vegetación en el cauce del Arroyo Duran durante la primera semana de junio de 2015.- Que si bien en los periodos de precipitación cambia la coloración, en este caso los vecinos expresan su preocupación por detectar además un incremento importante de la flora, lo cual podría corresponderse con un aumento de la materia orgánica en el agua.- Que no es la primera vez que se detectan vuelcos de diversos tipos de residuos a este curso y que el mismo desemboca en el río Limay, por lo cual es necesario intervenir en el monitoreo y saneamiento a fin de evitar una mayor dispersión.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 37º) dispone que la Municipalidad garantiza la preservación de un ambiente sano y equilibrado; y en el Artículo 140º) prescribe que asegurará la prestación, por sí o por terceros, de los servicios públicos esenciales.- Que es responsabilidad del municipio realizar tareas de monitoreo, saneamiento y mantenimiento en conjunto con la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 09/2015 celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita informe sobre el plan de gestión y/o saneamiento del Arroyo Duran. Asimismo, solicitase un monitoreo con carácter de urgente para analizar el estado físico-químico-bacteriológico del agua. Cumplido, vuelva.- CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0587/2015 - EXPEDIENTE N° CD-143-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL PLAN DE OBRAS DE MEJORAS Y DE INFRAESTRUCTURA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FERROVIARIA ANTE LA INMINENTE EN MARCHA DEL TREN DEL VALLE.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0580/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-137-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLD S-UCR-NCN-ARI-MPN-FPN- PROYECTO DE RESOLUCION. DESIGNASE A LOS REPRESENTANTES DE ESTE CONCEJO DELIBERANTE EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: RESOLUCION N° 009/2015.- V I S T O: La necesidad de designar representantes al Concejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, y; CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia constituye una instancia formal de integración de actores del Estado y la Sociedad Civil para la articulación y contralor de la ejecución de políticas públicas de protección integral de derechos.- Que son funciones del Consejo las siguientes: a) Propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el Estado para atender integralmente a niños/as y adolescentes de la ciudad con acciones de promoción, prevención, asistencia y protección. b) Promover la formulación de políticas públicas relativas a la niñez, la adolescencia y la familia, coordinando con el Consejo Provincial de la Niñez. c) Asesorar en la formulación y ejecución de programas que favorezcan la protección integral de niños/as y adolescentes. d) Emitir opinión y/o asesoramiento acerca de estrategias de comunicación relativas a la temática. e) Difundir la Convención Internacional de los Derechos del Niño y todo otro instrumento que colabore en el mejoramiento de la calidad de vida de la niñez y la adolescencia. f) Proponer el diseño de estrategias de intervención que promuevan el respeto a los niños/as y adolescentes, y la responsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado hacia ellos. g) Arbitrar los medios de control y seguimiento para evaluar la ejecución de los programas de protección integral de la niñez y adolescencia que se ejecutan en el ámbito del Órgano Ejecutivo Municipal y a través de organizaciones de la sociedad civil. h) Promover la realización de acciones de formación y capacitación permanente del personal municipal y de organizaciones de la sociedad civil que brindan atención directa.- Que a efectos de integrar el Consejo Directivo del Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, el Concejo Deliberante debe designar dos representantes, de acuerdo al Artículo 8º) de la Ordenanza N° 9972.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): DESIGNASE como representantes de este Concejo Deliberante para integrar el Consejo Directivo del Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en el ámbito de la ciudad de Neuquén a las siguientes personas: -Sra. NADIA MARQUEZ, D.N.I. N° 30.081631.- -Sra. MIRIAM PORMA, D.N.I. N° 17.025.780.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0579/2015 - EXPEDIENTE N° CD-136-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-UCR-NCN-ARI-MPN-FPN- PROYECTO DE RESOLUCION. DESIGNASE A LAS REPRESENTANTES DEL CONCEJO DELIBERANTE ANTE LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.-

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: RESOLUCION N° 008/2015.-

V I S T O: La necesidad de designar representantes al Consejo Municipal de las Mujeres, y; CONSIDERANDO: Que el Consejo Municipal de las Mujeres cuenta con una Mesa Ejecutiva encargada de la instancia consultiva y de asesoramiento para la planificación de las políticas públicas destinadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y para impulsar la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática.- Que son funciones de la Mesa Ejecutiva: a) Diseñar y propiciar, con el máximo consenso, la política de Estado en el área de las mujeres, promoviendo la articulación transversal en la acción de gobierno. b) Asesorar a las áreas del Órgano Ejecutivo Municipal sobre la temática. c) Incentivar la coordinación y ejecución de acciones entre instituciones públicas y privadas, propiciando la participación de la sociedad civil. d) Participar en la formulación de las políticas de comunicación para que los medios respectivos contribuyan a la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. e) Crear comisiones de trabajo: permanentes y/o transitorias, para profundizar el análisis de proyectos, planes y acciones que emanen de la iniciativa del propio Consejo, o por solicitud de entes públicos o privados. f) Dictar su propio reglamento interno dentro de los noventa (90) días de su integración.- Que a efectos de integrar la mesa ejecutiva del Consejo Municipal de las Mujeres, el Concejo Deliberante debe designar dos representantes, una por la mayoría y una por los bloques minoritarios, de acuerdo al Artículo 6º) de la Ordenanza N° 11739.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTICULO 1º): DESIGNASE como representantes de este Concejo Deliberante para integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Mujeres en el ámbito de la ciudad de Neuquén a las siguientes personas: Concejala Andrea Liliana Ferracioli, D.N.I. N° 22.105.371.- Concejala Valeria Anahí Neculqueo Quintrileo, D.N.I. N° 26.935.791.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0540/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-126-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE IDF-MLDS-UCR-UNE-MPN-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 378 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y ECONÓMICA** -- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **V I S T O:** La Ley Provincial N° 378 de Promoción Industrial y Económica; y, **CONSIDERANDO:** Que la mencionada Ley surge de lo normado en la propia Constitución Provincial en relación a uno de los objetivos permanentes de la misma, cual es el fomento de la actividad económica de la provincia.- Que tal objetivo persigue el hecho concreto de la radicación en territorio provincial de proyectos que generen fuentes genuinas de trabajo.- Que la Ley Provincial regula una serie de beneficios de carácter fiscal y eventualmente crediticio para favorecer el establecimiento de nuevos proyectos o la ampliación de los ya existentes.- Que la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante la Ordenanza N° 768 a los beneficios impositivos que determinaba la Ley Provincial incorporando otros en relación directa a las facultades impositivas de la ciudad.- Que dicha Ordenanza fue primero modificada por la Ordenanza N° 1469 y luego, los beneficios a los que hacía referencia, incorporadas a las sucesivas Ordenanzas Tarifarias y el Código Tributario y sus distintas modificaciones (Ordenanzas N° 10528, 11311, 11787, 12012, 12401, 12548, 12683, 12005, 12812, 12913, 13101, 13170 y 13143).- Que de tal forma la original Ordenanza N° 768 y su modificatoria N° 1469 quedaron derogadas, sin que exista norma alguna municipal que hoy adhiera expresamente a la Ley Provincial N° 378, no obstante nuestro ordenamiento tributario contemple diferentes beneficios para la actividad económica que se desarrolla y se asienta en nuestra ciudad.- Que la adhesión expresa a la Ley N° 378 implica una decisión de carácter político de definir con claridad la vocación de la ciudad de Neuquén de fomentar en su ejido el asentamiento de proyectos que dinamicen la actividad económica y que generen fuentes genuinas de trabajo.- Que tal adhesión determinaría una más fluida tramitación ante los organismos provinciales para aquellos proyectos que quieren asentarse en nuestra ciudad y requieren los beneficios de la Ley N° 378, sin que ello implique ningún costo para el municipio.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIERASE a la Ley Provincial N° 378, 2266 y 2596.-
ARTÍCULO 2º): de forma.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0584/2015 - EXPEDIENTE N° CD-140-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-UCR-MPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA CREACIÓN DE CASAS REFUGIO PARA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 042/2015.- V I S T O: La necesidad de contar con un refugio; y, CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 45º) Inciso 5), establece que el Estado debe elaborar participativamente planes tendientes a prevenir la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brindar servicios especializados para su atención.- Que por Ordenanza N° 12691 se crea la Casa de Refugio como instancia de tránsito para albergar y atender a mujeres víctimas de violencia o que se encuentren en situación de riesgo.- Que si bien esta norma legal fue vetada por el Decreto N° 013/2013, fue ratificada en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 de fecha 21/03/2013.- Que en el Capítulo II, Artículo 7º), Inciso b), de la Ley Provincial N° 2785 (modificación de la Ley N° 2212) se indica que se debe “garantizar a las víctimas de violencia familiar, protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos y el acompañamiento a los Centros de Salud y Comisarías”.- Que según datos del Observatorio “Adriana Marisel Zambrano” de la Asociación Civil “La Casa del Encuentro”, en el 2011 se registraron 282 muertes de mujeres y niñas vinculadas a la violencia doméstica y de género, y en la ciudad de Neuquén 3 de cada 10 mujeres se encuentran en situación de riesgo.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 21º) señala: “la Municipalidad promoverá la no discriminación de la mujer, garantizando su participación en el desarrollo municipal como beneficiaria y agente activo, con igualdad de derechos”.- Que el Municipio de Neuquén no cuenta en la actualidad con un Refugio para Mujeres que pueda dar contención y asistencia integral a las víctimas, prestando así un soporte ante la situación de vulnerabilidad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 09/2015 celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal la creación de Casas Refugio como instancia de tránsito para albergar y atender a mujeres víctimas de violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente de ser violentadas, con o sin hijos, para los casos en los que la permanencia en su domicilio signifique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual.- ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que las casas de Refugios atiendan a las mujeres que llegan por derivación de los organismos judiciales; demanda directa al 0800-122-6853 (MUJER) -creado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante Ordenanza N° 11739- como así también previa intervención del Equipo Interinstitucional (Municipal-Provincial); de acuerdo a los criterios técnicos profesionales establecidos y en los casos de no existir alternativa en función de los recursos familiares y/o sociales de las personas en situación efectiva o inminente de violencia.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0545/2015 - EXPEDIENTE N° CD-130-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLEMENTESE EL PROGRAMA NEUQUÉN LIBRE DE PLÁSTICO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0586/2015 - EXPEDIENTE N° CD-142-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS Y/O ATENUADORES DE VELOCIDAD EN INTERSECCIÓN CALLES QUIMEY Y RECONQUISTA BARRIO MELIPAL.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0588/2015 - EXPEDIENTE N° CD-144-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO VIAL Y RIEGO DE LA CALLE 4, DESDE NECOCHEA INTERSECCIÓN CALLE CROUZELLES.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0589/2015 - EXPEDIENTE N° CD-145-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA LIMPIEZA DEL TERRENO UBICADO EN CALLE CROUZELLES INTERSECCIÓN DE CALLES LUIS THOMAS Y PEDRO GENCO BARRIO VALENTINA NORTE RURAL, SECTOR 370 VIVIENDAS.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0590/2015 - EXPEDIENTE N° CD-146-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL VII SIMPOSIO INTERNACIONAL Y LAS VII JORNADAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN - ACCIÓN TURISMO- CONDET Y EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DEL TURISMO CIT 2015, A REALIZARSE LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0591/2015 - EXPEDIENTE N° CD-147-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN CONTROL DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN DE CALLES NOVELLA, GODOY, Y NOVELLA Y NECOCHEA.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0592/2015 - EXPEDIENTE N° CD-148-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. SOLICITA ACCIONES INMEDIATAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ORDENANZAS N° 13108 Y 11840.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0519/2015 - EXPEDIENTE N° CD-123-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UNE - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DIFUNDA LA CONVOCATORIA A LA MARCHA EN REPUDIO A LOS FEMICIDIOS, A REALIZARSE EL 3 DE JUNIO DEL CORRIENTE .-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío al archivo. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0549/2015 - EXPEDIENTE N° CD-133-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLÉMÉNTESE LA PLATAFORMA PQRS ONLINE, RELACIONADO AL CONCEPTO DE PEDIDOS, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0550/2015 - EXPEDIENTE N° CD-134-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A LA SEÑALIZACIÓN DE SENDAS PEATONALES EN LA CIUDAD.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0551/2015 - EXPEDIENTE N° CD-135-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN DE CALLES BROWN Y SAN MARTÍN.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0593/2015 - EXPEDIENTE N° CD-149-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA se informe sobre asistencia a favor de la asociación Lucha Neuquina contra el Cáncer..-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y el envío a la comisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0594/2015 - EXPEDIENTE N° CD-150-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE IDF-UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE el área pública especial Gran Parque Dr. Gregorio Álvarez, en el actual emplazamiento de la Cárcel Unidad Penitenciaria Federal N° 9 .-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0599/2015 - EXPEDIENTE N° CD-151-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-UCR-IDF-MPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se informe sobre acciones para implementar la boleta única electrónica en las próximas elecciones municipales.-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación al orden del día y su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 040/2015.- V I S T O: La Ordenanza N° 12980; y, CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza, sancionada en abril de 2014, incorpora el sistema de voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones municipales en cualquiera de sus categorías.- Que la Ordenanza establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá instrumentar la implementación del sistema en forma gradual y progresiva, hasta lograr su totalidad.- Que el sistema de voto con boleta única electrónica, es el sistema de votación por el cual la elección de los candidatos por parte del elector se realiza en forma electrónica; y a su vez contiene un respaldo en papel o símil, y evita la utilización de sobres firmados por los fiscales o autoridades de mesa que posibiliten maniobras fraudulentas, así como la posibilidad de votos nulos.- Que la Ordenanza N° 12980 establece una serie de condiciones mínimas para la utilización del sistema con boleta única electrónica, entre las cuales se encuentran: accesibilidad para el votante, confiabilidad, privacidad, garantizar el carácter secreto del voto, seguridad, existencia de un respaldo en papel o símil de cada voto.- Que también, dentro de estas condiciones se establece la posibilidad de las fuerzas políticas intervinientes de controlar y fiscalizar la elección en todas sus etapas.- Que la Ordenanza establece que la aplicación del sistema se realizará por primera vez en las elecciones municipales de 2015, en al menos el 30 % de las mesas, siempre garantizando las condiciones mínimas establecidas.- Que se prevé que la reglamentación de la Ordenanza se haga en coordinación y cooperación con la Secretaría Electoral Provincial a los fines de una aplicación eficiente y transparente de la misma.- Que a través del Decreto N° 0160, del 2 de marzo de 2015, el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó la Ordenanza N° 12980, a los fines de su implementación en las próximas elecciones municipales.- Que dicha reglamentación no contempló la opinión de otros actores involucrados en el sistema político.-Que es preocupación de los concejales conocer el proceso que se llevará a cabo para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la implementación del sistema de boleta única electrónica, teniendo en cuenta que es un elemento central del sistema democrático.- Que en otros lugares donde se ha implementado este sistema se han realizado variadas acciones para garantizar el correcto funcionamiento del mismo y su comprensión por parte de toda la ciudadanía; así como también para garantizar de manera incuestionable la seguridad, la fiabilidad y la transparencia del mismo, por ejemplo en Salta, Ushuaia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Que en este sentido es necesario que todas las acciones se realicen de manera pública, y con la participación de la mayor cantidad de actores posibles.- Que el elemento principal para la incorporación de este sistema debe ser la garantía de una mayor transparencia en el proceso electoral, de una mayor accesibilidad para el votante y de un mayor control por parte de todas las fuerzas políticas.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 09/2015 celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe si se ha realizado el llamado a licitación u otro procedimiento administrativo para contratar a la empresa que proveerá la tecnología necesaria para implementar el sistema de boleta única electrónica en las próximas elecciones municipales.-**ARTÍCULO 2º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe el plan de acciones a desarrollar para capacitar a todos los actores del sistema político - incluyendo: votantes, partidos políticos, funcionarios municipales, miembros de la Junta Electoral- en el uso del nuevo sistema de boleta única electrónica, de acuerdo a garantizar las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 3º) de la Ordenanza 12980.- **ARTÍCULO 3º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe en qué porcentaje del total de mesas habilitadas se considera implementar el sistema de boleta única electrónica.- **ARTÍCULO 4º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe las consideraciones emitidas por la Justicia Electoral de la Provincia del Neuquén en relación la reglamentación de la Ordenanza N° 12980.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0602/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-028-C-2015 - CARÁTULA: CONCEJAL KOGAN ARIEL - BLOQUE IDF - PROYECTO DE ORDENANZA. Sobre modificaciones a la Ordenanza N° 12914 Urbanización de la meseta.-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y el envío a la comisión de Obras Públicas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0603/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-153-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de obras que se encuentren en vía de ejecución sobre las costas de los ríos Limay**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Neuquén.- En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 043/2015.- VISTO: El Expediente CD-005-A-2015, la Carta Orgánica Municipal; y, CONSIDERANDO: Que por el Expediente de referencia la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas –AIC, pone en conocimiento de este Concejo Deliberante que con motivo de los trabajos realizados por desarrolladores de un emprendimiento privado sobre el río Neuquén en el sector Tercer Puente-Barrio Rincón de Emilio, se han realizado movimientos de suelo que desestabilizarían las defensas contra inundaciones poniendo en riesgo a la población de la zona ante la posibilidad de crecidas del río.- Que la problemática denunciada fue tratada en reunión conjunta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, del día 2 de junio de 2015, con la participación de funcionarios municipales, de la AIC y de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; así como de vecinos del Barrio Rincón Emilio.- Que la gravedad de los hechos denunciados y los daños producidos por el accionar de la desarrolladora inmobiliaria denunciada, motivan la preocupación del cuerpo por las actividades similares que podrían estar llevándose a cabo en otros sectores de los ríos Neuquén y Limay.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 09/2015 celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos informe respecto de los diferentes emprendimientos, obras públicas y privadas que se encuentren en vías de ejecución sobre las costas de los ríos Limay y Neuquén, en el ejido municipal de esta ciudad, lo siguiente: - Número de emprendimientos, identificación y ubicación de los mismos. - Si se han realizado inspecciones, en caso afirmativo, indicar fecha y resultados obtenidos.- Si las obras cuentan con la autorización correspondiente. - Si se ha verificado y auditado el cumplimiento de la Ley 1875 (TO Resolución 592) y modificatoria-Régimen de preservación y Mejoramiento del Ambiente- y Ley 899 y modificatoria- Código del Agua.- Si se han pedido renovaciones de la factibilidad otorgada a los proyectos.- Si se ha realizado un relevamiento poblacional y un plan de contingencia y acción en caso de erogación extraordinaria del caudal de los ríos Limay y Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Sí, minuto nada más, ya ha sido leído así que no requiere mucha explicación. La idea es que con el pedido de informes que hicimos ayer al municipio, firmado por todos o casi todos los bloques, y el solicitado al ejecutivo y también a recursos hídricos, vamos a tener un panorama completo de lo que pasa en la ciudad en materia de urbanizaciones en la vera de los ríos, tanto en el Neuquén como en el Limay, y de esta forma hacer un seguimiento más

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cercano, pudiendo de esta manera prevenir, aunque no es nuestra responsabilidad, no es responsabilidad de este Concejo, posibles contingencias o problemas urbanísticos y ambientales en nuestra ciudad, ese es el propósito de este proyecto, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hemos dado tratamiento a todo lo previsto para la sesión del día de hoy, siendo las 13 horas 26 minutos. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. He presentado en el día de la fecha un proyecto de ordenanza que tiene el director legislativo, que fue incorporado y lo que quiero es simplemente comentarlo. El proyecto tiene que ver con la urbanización de la meseta, la Cooperativa de empleados mercantiles está realizando gestiones ante Pro.Cre.Ar para que sea este el ente que financie la construcción de las redes de servicio hasta el tercio medio del distrito 5, el órgano ejecutivo acompaña estas gestiones, pero nos encontramos con un pequeño obstáculo que no fue la intención del legislador, pero cuando sancionamos la ordenanza 12914 de urbanización de la meseta, y con buen criterio, pusimos una restricción muy clara a la escrituración, le estamos diciendo que los beneficiarios que puedan acceder a un lote o eventualmente a una vivienda construida por algún plan nacional, provincial o municipal no puedan transferir la propiedad de esa vivienda para no transformar esto en un negocio inmobiliario, obviamente que cuando existen en este momento planes nacional o pueden existir luego planes provinciales en la materia, que utilizan el sistema de préstamo hipotecario, el lote o la casa pasa a ser garantía, concretamente, de ese préstamo, si mantenemos esa restricción solamente para estos casos lo que ocurre es que esa garantía pierde la calidad, porque en el hipotético caso que el que accede al crédito no pague y sea ejecutada la garantía, obviamente que la institución se podrá hacer del bien, pero no lo va a poder realizar para cubrir concretamente el préstamo. Por lo cual el proyecto tiene por objeto que no sea oponible esta condición de restricción solamente en esos casos y solamente cuando esos préstamos sean utilizados para la construcción de vivienda única o adquisición de lote para luego construir vivienda única en la meseta. Es por eso que presentamos el proyecto y pediremos que se incluya en el orden del día de la próxima reunión de comisión para avanzar en su tratamiento, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias. Siendo las 13 horas y 28 minutos y cumplido el tratamiento del orden del día damos por finalizada la sesión y estamos convocados para la próxima sesión ordinaria el día jueves 25 de junio a las 11 horas. Muchas gracias.- -----

FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén